

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA

Facatativá Cundinamarca, 14 de marzo de 2018

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.074-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA-2018 CUYO OBJETO “ES LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA”.

INDICE

1. ANTECEDENTES

- 1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
- 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS TÉCNICOS

ASPECTOS ECONÓMICOS

ASPECTOS REGULATORIOS

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



- 4.2. NORMAS APLICABLES.
- 4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.
- 5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
 - 5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.
 - 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
 - 5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS
 - 5.2.2 PRECIOS DE MERCADO
 - 5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL
 - 5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
- 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**
 - 6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION
 - 6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.
 - 6.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE – NO CUMPLE)
 - 6.2.1.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTE
 - 6.2.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
 - 6.2.1.3 GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA
 - 6.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE PONDERACION
 - 6.2.2.1 EVALUACION LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”
 - 6.2.2.2 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACION TECNICA
 - 6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
- 7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
- 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**
- 9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.**
- 10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.**
 - 10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 10.2 LUGAR DE ENTREGA
 - 10.3 VALOR

- 10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
- 10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
- 10.6 MONEDA DEL CONTRATO
- 10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
- 10.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

11. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

ESPACIO EN BLANCO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, el elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones cuyo objeto es **“LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA.**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Calle 5 carrera 15 Barrio dos caminos, Municipio de Facatativá.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL

El día 11 de Julio de 2016 El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, CENAC TELEMATICA y la firma SATCOM COLOMBIA S.A. firmaron el contrato No. 213-CENAC-TELEMATICA-2016 para la “ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES (REPUESTOS RADIOS) – BATERÍAS RECARGABLES – EQUIPO DE COMUNICACIONES TELÉFONOS SATELITALES – ACCESORIOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES (VARIOS)”, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$746.229.587,00), INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE), así:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DE ACCSESORIOS EQUIPO DE COMUNICACIONES (REPUESTOS RADIOS) ¿ BATERIAS RECARGABLES EQUIPOS DE COMUNICACIONES TELEFONOS SATELITAL ¿ ACCESORIOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES (VARIOS). CONTRATO:213 VIGENCIA: 2016
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ADQUISICION DE ACCSESORIOS EQUIPO DE COMUNICACIONES (REPUESTOS RADIOS) ¿BATERIAS RECARGABLES EQUIPOS DE COMUNICACIONES TELEFONOS SATELITAL ¿ ACCESORIOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES (VARIOS).
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 746.229.587,00

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 746.229.587,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UNICO PAGO: EQUIVALANTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS 90 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-20 A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y REPUESTOS SUMINISTROS CDP: 13616 3 DE FEBRERO DE 2016
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	MELTC COMUNICACIONES SA INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA SISTERED EU ECOMIL SATCOM COLOMBIA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	11 DE JULIO DE 2016
LUGAR DE ENTREGA	Almacén General de Comunicaciones del Batallón de Abastecimientos Ubicado en la Calle 103, Carrera 11b Barrio Usaquén. Bogotá, D.C.
FECHA DE ENTREGA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES: 50% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 12 MESES MAS CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: 30% EL VALOR DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS

El día 17 de Julio de 2017 El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, CENAC TELEMATICA y la firma SATCOM COLOMBIA S.A. firmaron el contrato No. 130-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2017 para la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES RADIOS TIPO CAMPAÑA", por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$297.866.000,00), EXCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE), así:

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CONTRATO:130 PROCESO: VIGENCIA: 2017	037
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA	
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1	
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 297.866.000,00	
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 297.866.000,00	
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	El MDN. – Ejército Nacional- CENAC TELEMATICA se obliga a pagar el valor del presente proyecto de la siguiente forma: UN UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante giro directo dentro de los 90 días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios relacionados en el objeto del contrato.	
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS CDP: 24717 26 DE ABRIL DE 2017	
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	ISEC SA SEINCO INGENIERIA SAS SISTERED SAS SATCOM COLOMBIA SAS COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS	
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES	
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	17 DE JULIO DE 2017	
LUGAR DE ENTREGA	Almacén General de Comunicaciones del Batallón de Abastecimientos Ubicado en la Calle 103, Carrera 11b Barrio Usaquén. Bogotá, D.C.	

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



FECHA DE ENTREGA	Plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir a partir de la suscripción del mismo, aprobación de la garantía única, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y acta de inicio
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 30% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 12 MESES MAS

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	ARMADA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DE ANTENA SATELITAL PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO, INCLUYE UPS E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO CONTRATO: 110 PROCESO: 129 VIGENCIA: 2016
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ADQUISICION DE ANTENA SATELITAL PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO, INCLUYE UPS E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 26.520.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 26.520.000,00

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGO TOTAL: UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-04-4-1-7 SATELITE Y ANTENAS CDP: 18016
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	SECOPI NO REGISTRA INFORMACION
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	9 DE DICIEMBRE DE 2016
LUGAR DE ENTREGA	ARC VALLE DEL CAUCA
FECHA DE ENTREGA	30 DE DICIEMBRE DE 2016
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO: 10% DEL VALOR DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO CALIDAD DE LOS BIENES: 10% DEL VALOR DEL CONTRATO

ENTIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE RADIOS, EQUIPOS, SISTEMAS Y REPUESTOS DE COMUNICACIONES PARA LA RED MOTOROLA CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- EJÉRCITO NACIONAL- ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, CONFORME CON EL DETALLE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO POR CADA UNIDAD EJECUTORA. CONTRATO: 04-2017 PROCESO: 07/2017 VIGENCIA: 2017
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ADQUISICIÓN DE RADIOS, EQUIPOS, SISTEMAS Y REPUESTOS DE COMUNICACIONES PARA LA RED MOTOROLA CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- EJÉRCITO NACIONAL- ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, CONFORME CON EL DETALLE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO POR CADA UNIDAD EJECUTORA.
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	(US\$1.526.362.00)

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



VALOR TOTAL DEL ÍTEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	(US\$1.526.362.00)
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente forma: a) La UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL realizará un pago contra entrega equivalente al valor de los ítems por ella contratados, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, dentro de los noventa (90) días siguientes a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes suscrita por parte del supervisor. b) El COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES efectuará un pago contra entrega equivalente al valor de los ítems por el contratados, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, dentro de los noventa (90) días siguientes a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes por parte del supervisor, salvo el ítem 4. Para el ítem 4 correspondiente a los "Elementos para mantenimiento de Red Troncalizada - a ser agotados a través de la modalidad de Bolsa", se pagará contra entrega de la totalidad de los elementos, de acuerdo con el protocolo de agotamiento de la modalidad de bolsa, dentro de los noventa (90) días siguientes a la suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-1-26 EQUIPO DE COMUNICACIONES- A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS CDP: 17517 3 DE FEBRERO DE 2017
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	SECOP NO REGISTRA INFORMACION
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	7 DE ABRIL DE 2017
LUGAR DE ENTREGA	cra 54 N° 26-25
FECHA DE ENTREGA	25 DE DICIEMBRE DE 2017
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO CON VIGENCIA IGUAL A SU EJECUCION CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN: 50% DEL VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA DE 2 AÑOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Previo a la asignación de recursos, se establecieron las necesidades de **Accesorios para Equipos Tácticos** para el presente año, que permitirá a los comandantes en los diferentes niveles del mando ejercer y garantizar el comando y control de las operaciones en todo el territorio Nacional.

Al contar el Ejército Nacional con sistemas de comunicaciones modernos que permitan la transmisión de información de manera efectiva, ágil y oportuna para el planeamiento y ejecución de operaciones Militares, se podrá hacer frente a amenazas internas y externas, contribuyendo al cumplimiento de objetivos como el fortalecimiento e integración de los medios de comunicación de acuerdo al plan estratégico institucional y a la eficiencia tecnológica de plan TIC del Ministerio de Defensa.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



La adquisición de estos accesorios tácticos permitirá alargar las líneas de comunicaciones, además tendrán como prioridad ser asignados a los equipos de comunicaciones de las unidades que se encuentran en las regiones fronterizas, orientadas a defender la soberanía, la independencia, la integridad territorial, proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

La Institución requiere mantener sus operaciones con una alta disponibilidad en sus medios de comunicación, por tanto los Radios Tácticos Tadiran poseen encriptación (En todas sus versiones), teniendo en cuenta la alta importancia de los servicios de voz y datos que garantizan la operatividad de las unidades que utilizan estos recursos, los cuales son de vital importancia para el Comando y Control, ya que no permiten una suspensión parcial o temporal de las comunicaciones.

Así mismo el Ejército Nacional a través de sus diferentes Unidades viene desarrollando operaciones Militares ofensivas a lo largo y ancho del territorio Nacional contra las diferentes organizaciones narcoterroristas y agentes generadores de violencia que delinquen en el país, organizaciones que buscan desestabilizar las instituciones legalmente constituidas, intimidar la población civil a través del uso ilegal de las armas, sembrar el pánico y el terror entre los ciudadanos.

Los accesorios para los equipos son requeridos con el propósito de conservar la operatividad alcanzada y mantener en funcionamiento los equipos con que cuenta la Fuerza, toda vez que estos accesorios cumplen con una función vital en la vida útil de los equipos, su conservación, mantenimiento y óptimo funcionamiento, que permiten apoyo oportuno y eficaz en las comunicaciones facilitando el mando y control.

Estos accesorios son necesarios para ser suministrados a las unidades Operativas Mayores, Menores y tácticas, dado que hay algunos elementos con mayor rotación debido a su uso y desgaste por condiciones normales de operación y término de vida útil. Las necesidades se han consolidado de acuerdo a las existencias totales de los equipos con los que cuenta actualmente el Ejército Nacional.

De acuerdo a oficio No 20189461308773 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOOC-BRCOM-BAMCE-CP A-40-37 de fecha 9 de marzo de 2018, se hace necesario adquirir accesorios para el sistema de comunicaciones INTERCOM que poseen los vehículos blindados 4X4 ASV-APC PEGASO y vehículo acorazado M113 ORUGA, elementos indispensables para garantizar la comunicación y coordinación de sus desplazamientos en el teatro de operaciones.

Según oficio N 0871 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV7-BR04-BAEEV4-40.37 y de acuerdo a las necesidades plasmadas por la unidad se hace necesario adquirir accesorios de comunicaciones para los equipos que esa unidad tiene a su cargo, con el fin de ponerlos en funcionamiento para el desarrollo de operaciones militares.

	RADIOS DE COMUNICACIÓN
TOTAL EQUIPOS TADIRAN EJERCITO NACIONAL	10.851 UNIDADES

Teniendo en cuenta que los posibles oferentes deberán conocer la características técnicas y tácticas de los equipos

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



de comunicaciones para garantizar la funcionalidad, compatibilidad e interoperabilidad de los accesorios para equipos tácticos del Ejército Nacional a adquirir con los equipos de comunicaciones que utiliza la Fuerza (PRC-730, VRC-745, VRC-1465, PRC-6020, VRC-6200, PRC-710, PRC-930, VRC-950, VRC-980, PRC-930HDR, VRC-950HDR, VRC-980HDR), se debe garantizar la preservación de la confidencialidad de la información de los sistemas de seguridad y encriptación de voz y datos de comunicaciones de la Fuerza, las topologías de conectividad, las formas de funcionamiento, los rangos de frecuencia, potencia y resistividad que utiliza la Fuerza en sus sistemas de comunicaciones y otros aspectos técnicos de carácter reservado se requiere mantener al máximo la confidencialidad de la información.

RESUMEN DE LA NECESIDAD

De acuerdo al plan de necesidades y a la TOE del Ejército Nacional, y con el fin de garantizar el mando y control hasta nivel tipo pelotón, Se solicita la adquisición del siguiente material relacionado en el cuadro a continuación.

NECESIDAD CEDE6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS EQUIPOS	NECESIDAD		TOTAL NECESIDAD
				Funcionamiento	Reserva	
1	MICROTELEFONO H-189/GR	UND	8389	8389		6878
2	ANTENA TUBULAR AT-271	UND	7486	7486		6681
3	ANTENA AS-1288B (ANTENA BANDA ANCHA)	UND	817	817		777
4	BASE ANTENA TUBULAR AB-591/PRC25	UND	7486	7486		6580
5	CABLE HELIAX 1/2"	ROLLOS X 500 MTS	0	0		48
6	CABLE COAXIAL RG-8 MULTIFILAR	ROLLOS X 300 MTS	0	0		72
7	BASE ANTENA AB-288	UND	6666	6666		6366
8	BASE ANTENNA SUPPORT AT-272/PRC-25 (CUELLO CISNE)	UND	6666	6666		6316
9	ANTENNA SHORT AT-988/PRC (ANTENA LATIGO)	UND	6666	6666		6357
10	ANTENA DIPOLO AT-1743 PRC 6020 HF	UND	820	820		820

NECESIDAD BAMCE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL NECESIDAD

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



1	MICROTELEFONO H-189/GR	UNIDAD	20
2	ANTENA AS-1288B (ANTENA BANDA ANCHA)	UNIDAD	20

NECESIDAD BAEV4 CONVENIO No 16-002 ISAGEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL NECESIDAD
1	MICROTELEFONO H-189/GR	UNIDAD	34
2	ANTENA AS-1288B (ANTENA BANDA ANCHA)	UNIDAD	10
3	CABLE COAXIAL RG-8 MULTIFILAR	ROLLOS X 300 MTS	7

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018:

UNIDAD TÁCTICA	SIGLA UT	RECURSO	PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES	CEDE6	10	1.045.630.000,00
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES.	BAMCE	10	36.665.431,65
TOTAL			1.082.295.431,65

En los siguientes cuadros se indica la existencia y necesidad de ACCESORIOS PARA EQUIPOS TÁCTICOS para la vigencia 2015 – 2016 – 2017-2018

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



Sistema Ayuda

<

Sistema Ayuda

<

*Las existencias en SAP hacen parte de los planes de distribución Nos. C004 - C009 - C011 - C013 - C016 - C019 -

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



C024 - C025 - C027 - C028 del año 2015 y planes de distribución Números C024, C025, C026, C027, C030 – C031 – C049 –C051 – C053 – C054 – C061 – y C067- C070- C071- C077-C081-C090-C093-C094-C096-C104-C110-C111-C112-C115-C125-C127-C130-C136-C144-C146-C147, correspondiente al año 2017, del Departamento de Comunicaciones CEDE-6.

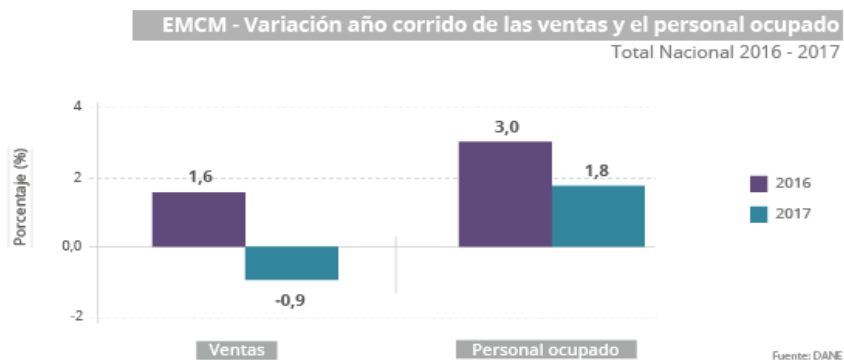
2.2 ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

ECONOMICO:

En el año 2017 las ventas reales del comercio minorista registraron una variación anual de -0,9% y el personal ocupado de 1,8%



En el año 2017 las ventas nominales de comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados (GAHM) alcanzaron un total de 52,4 billones de pesos con una variación de 4,2% y emplearon en promedio 180.259 personas con una variación de 2,8%.

EVOLUCION DE LAS VENTAS Y EL PERSONAL OCUPADO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

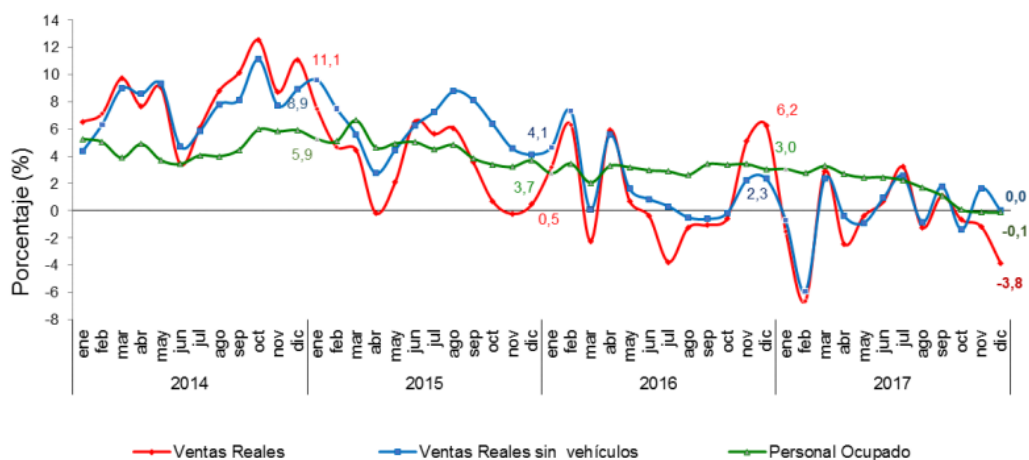
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

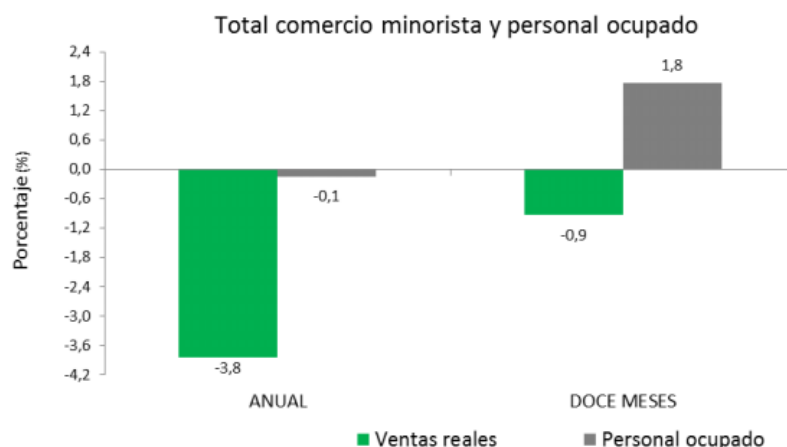
TEL: 4261450 EXT. 39036



VARIACION ANUAL 2014-2017



Fuente: DANE.



Fuente: DANE.

El suministro de este tipo de bienes, está garantizada por comerciantes, distribuidores y proveedores, a nivel nacional lo cual minimiza los posibles riesgos que se presentaren en la consecución de los mismos, dentro del mercado, en los términos de especificaciones técnicas requeridas y cumplimiento de las normas que para este tipo de mercado expidan los entes reguladores del mismo.

En Noviembre de 2017, las ventas del comercio minorista disminuyeron 1,2% respecto a las registradas en el mismo mes de 2016. De las 15 líneas de mercancía, 8 registraron variaciones negativas en sus ventas reales, sumando -3,6 puntos porcentuales al comportamiento del sector; las demás líneas en conjunto sumaron 2,4 puntos porcentuales.

VENTAS REALES

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



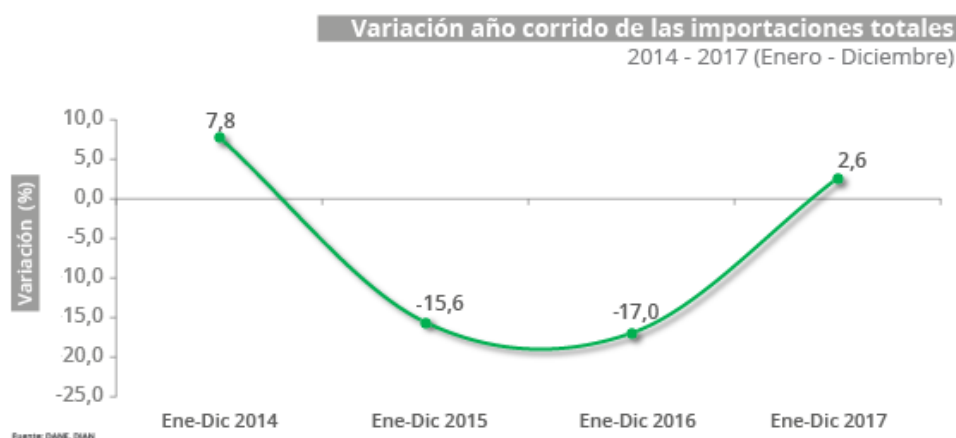
Variación anual: noviembre 2017 / noviembre 2016

Líneas de mercancías	Variación	%	Contribución a las ventas pp
Total comercio minorista	-1,2		-1,2
Vehículos automotores y motocicletas	-17,1		-2,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-6,7		-0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-4,6		-0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	-3,0		-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,8		-0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	-1,1		0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-2,7		0,0
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	0,0		0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	0,6		0,0
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	0,6		0,0
Prendas de vestir y textiles	0,8		0,1
Productos para el aseo del hogar	7,8		0,2
Combustibles para vehículos automotores	3,0		0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	3,4		0,4
Alimentos (viveres en general) y bebidas no alcohólicas	6,7		1,3

Fuente: DANE - EMCM

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales

En 2017 las importaciones presentaron una variación de 2,6%. En 2016 la variación fue -17,0%



En el año 2017 el comportamiento de las importaciones totales se explica, principalmente, por el crecimiento del grupo Manufacturas con 3,9%. Por su parte, en diciembre de 2017 se registró un superávit en la balanza comercial colombiana (485,4 millones de dólares FOB), evento que no se presentaba desde hace 40 meses.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

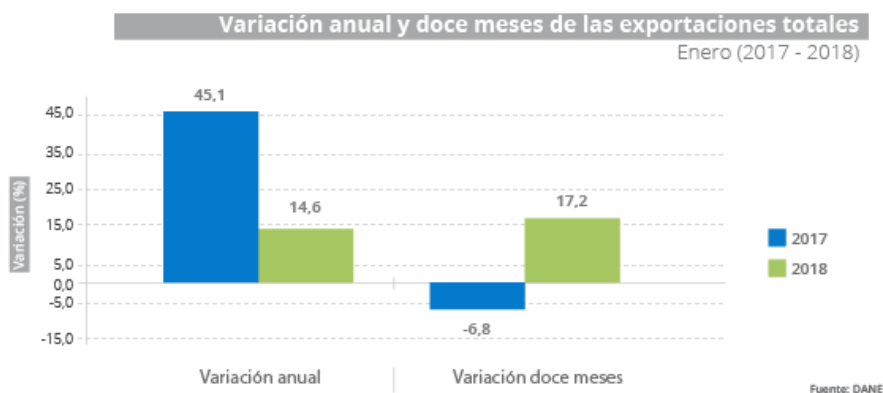
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



En enero de 2018 las exportaciones presentaron una variación anual de 14,6%. Entre febrero de 2017 y enero de 2018 (doce meses móviles) la variación fue 17,2%



El comportamiento de las ventas externas del país en enero de 2018 (14,6%) se explica por las variaciones anuales positivas de tres de los cuatro grupos de productos. Se destaca el crecimiento de las exportaciones de hulla, coque y briquetas (56,9%), bananas (50,0%) y ferroníquel (190,9%).

En diciembre de 2017 se registró un superávit en la balanza comercial colombiana de 485,4 millones de dólares FOB (Free on Board). En el mismo periodo de 2016 hubo un déficit de 384,2 millones de dólares.



FUENTE: DANE

En 2017 se presentó un déficit en la balanza comercial colombiana de 6.176,5 millones de dólares FOB. En año 2016 se registró un déficit de 11.092,6 millones de dólares FOB. En 2017 disminuyó el déficit con China en 763,1 millones de dólares FOB, este comportamiento se explicó por el aumento de 683,7 millones de dólares FOB en las exportaciones de petróleo crudo.

ASPECTO REGULATORIO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello se debe continuar con la contratación para el suministro objeto del presente proceso con el fin de poder suplir las necesidades de las diferentes dependencias del MDN-EJÉRCITO NACIONAL.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es la ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

La Constitución Política de Colombia de 1991, y la Legislación Ambiental busca la protección y conservación del Medio Ambiente preservando de los Recursos Naturales. El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro País

Como los elementos a adquirir no genera ningún impacto ambiental ni se agota ningún recurso natural, para el presente proceso no se hace necesario el requerimiento de requisitos contemplados en las normas ambientales

El Decreto – Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Igualmente al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

Por otro lado se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



Se especifica que los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

Por otra parte, el MDN-Ejército Nacional-CENAC-TELEMATICA cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Como se evidencia en el estudio del sector, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso público y en este caso por la cuantía se llevará un proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

Una vez consultada la base de datos del SIE (Sistema de Información Empresarial), y teniendo en cuenta las actividades ocordes al objeto de estudio del presente poroceso: 4652 “Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones”, 4741 “Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados”, 6130 “Actividades de telecomunicación satelital”, 6190 “ Otras actividades de telecomunicación”, 6202 “Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas”. Se registraron (430) empresas que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

TAMAÑO EMPRESARIAL

TAMAÑO	N°
Microempresa Hasta 500 (\$390.621.000)	12
Pequeña Superior a 500 y hasta 5.000 (\$3.906.210.000)	149
Mediana Superior a 5.000 y hasta 30.000 (\$23.437.260.000)	183
Grande Superior 30.000 (\$23.437.260.000)	86
TOTAL	430

GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

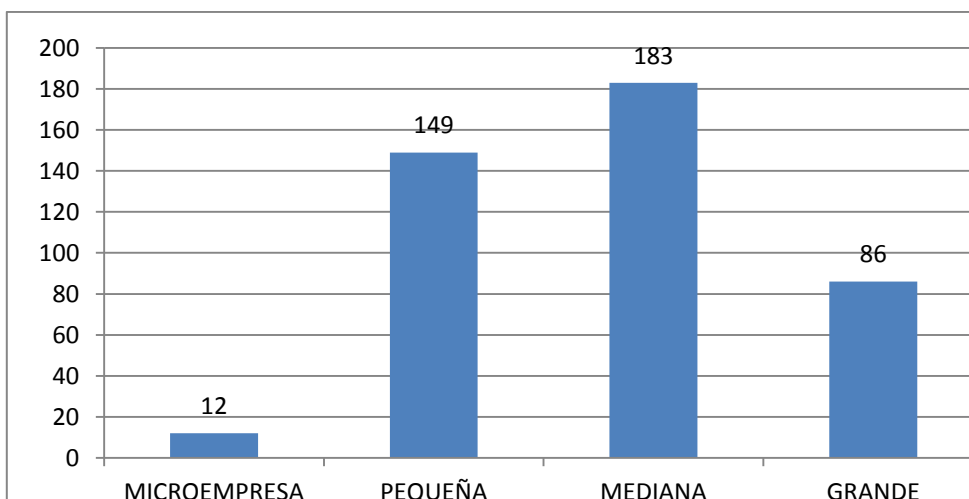
Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036





UBICACIÓN

Por lo anterior a continuación presentamos como se encuentran distribuidas éstas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

CIUDAD	CANTIDAD
ANTIOQUIA	28
ATLANTICO	12
BOGOTA D.C.	342
BOLIVAR	5
BOYACA	3
CAQUETA	1
CUNDINAMARCA	17
NORTE DE SANTANDER	1
RISARALDA	6
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2
SANTANDER	4
SUCRE	1
TOLIMA	1
VALLE	7
TOTAL GENERAL	430

Adicionalmente se consultó en la cámara de comercio de Facatativá con los códigos de actividades CIIU anteriormente mencionados, y se encontraron registradas (203) empresas que pueden llegar a satisfacer la necesidad objeto de estudio a nivel regional.

TAMAÑO EMPRESARIAL

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

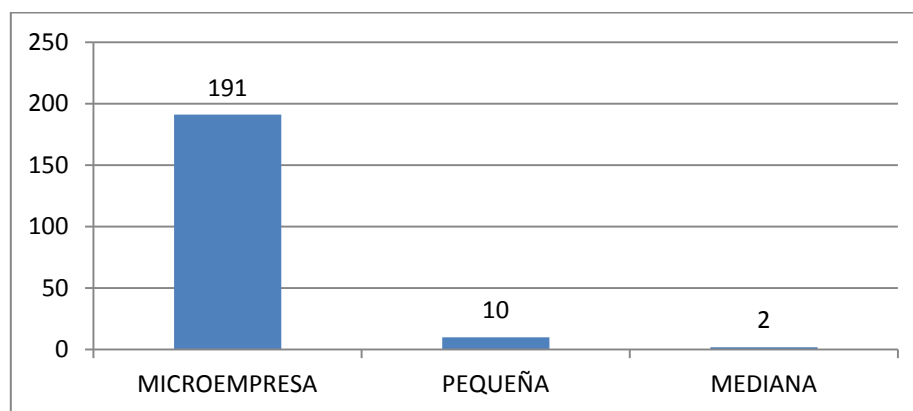
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



TAMAÑO	N°
Microempresa Hasta 500 (\$390.621.000)	191
Pequeña Superior a 500 y hasta 5.000 (\$3.906.210.000)	10
Mediana Superior a 5.000 y hasta 30.000 (\$23.437.260.000)	2
TOTAL	203

GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL



UBICACIÓN

Por lo anterior a continuacion presentamos como se encuentran distribuidas éstas empresas a nivel regional.

CIUDAD	CANTIDAD
ALBAN	1
ANOLAIMA	2
BOJACA	2
EL ROSAL	1
FACATATIVA	80
FUNZA	31
LA VEGA	3
MADRID	21

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

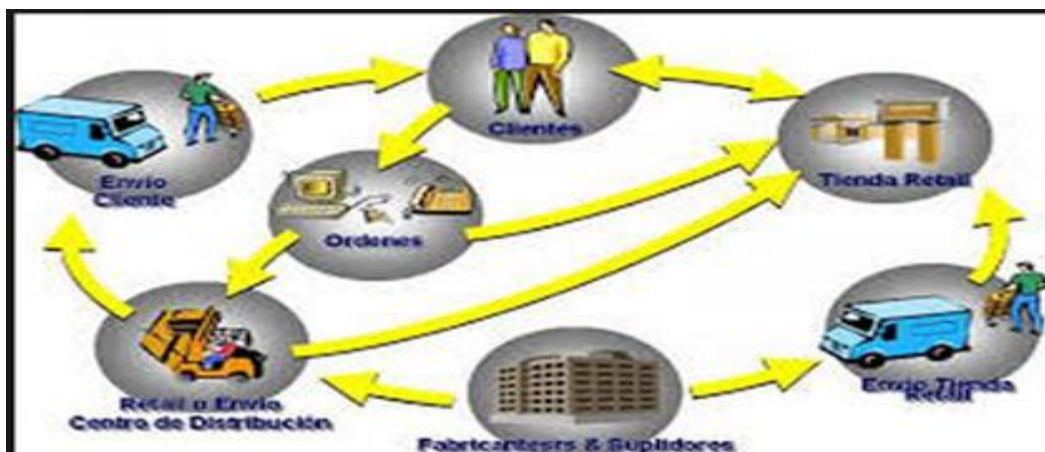
TEL: 4261450 EXT. 39036



MOSQUERA	38
PACHO	3
SAN FRANCISCO	3
SAN JUAN RIOSECO	1
UTICA	1
VIANI	1
VILLETA	15
TOTAL GENERAL	203

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas en la base de datos de La Camara de Comercio de Facatativá se encuentran en éste Municipio con (80) empresas, seguido Mosquera con (38) y Funza con (31) registros cada uno.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DE ACCESORIOS EQUIPO DE COMUNICACIONES (REPUESTOS RADIOS) ¿ BATERIAS RECARGABLES EQUIPOS DE COMUNICACIONES TELEFONOS SATELITAL ¿ ACCESORIOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES (VARIOS). CONTRATO:213 VIGENCIA: 2016
---	---

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ADQUISICION DE ACCESORIOS EQUIPO DE COMUNICACIONES (REPUESTOS RADIOS) ¿BATERIAS RECARGABLES EQUIPOS DE COMUNICACIONES TELEFONOS SATELITAL ¿ ACCESORIOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES (VARIOS).
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 746.229.587,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 746.229.587,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UNICO PAGO: EQUIVALANTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS 90 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-20 A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y REPUESTOS SUMINISTROS CDP: 13616 3 DE FEBRERO DE 2016
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	MELTC COMUNICACIONES SA INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA SISTERED EU ECOMIL SATCOM COLOMBIA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	11 DE JULIO DE 2016
LUGAR DE ENTREGA	Almacén General de Comunicaciones del Batallón de Abastecimientos Ubicado en la Calle 103, Carrera 11b Barrio Usaquén. Bogotá, D.C.
FECHA DE ENTREGA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES: 50% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 12 MESES MAS CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: 30% EL VALOR DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS
---	--

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA CONTRATO:130 PROCESO: VIGENCIA: 2017 037
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 297.866.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 297.866.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	El MDN. – Ejército Nacional- CENAC TELEMATICA se obliga a pagar el valor del presente proyecto de la siguiente forma: UN UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante giro directo dentro de los 90 días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios relacionados en el objeto del contrato.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS CDP: 24717 26 DE ABRIL DE 2017
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	ISEC SA SEINCO INGENIERIA SAS SISTERED SAS SATCOM COLOMBIA SAS COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	17 DE JULIO DE 2017
LUGAR DE ENTREGA	Almacén General de Comunicaciones del Batallón de Abastecimientos Ubicado en la Calle 103, Carrera 11b Barrio Usaquén. Bogotá, D.C.
FECHA DE ENTREGA	Plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir a partir de la suscripción del mismo, aprobación de la garantía única, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y acta de inicio
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 30% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 12 MESES MAS

ENTIDAD	ARMADA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DE ANTENA SATELITAL PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO, INCLUYE UPS E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO CONTRATO: 110 PROCESO: 129 VIGENCIA: 2016
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ADQUISICION DE ANTENA SATELITAL PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO, INCLUYE UPS E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 26.520.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 26.520.000,00

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	PAGO TOTAL: UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-04-4-1-7 SATELITE Y ANTENAS CDP: 18016
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	SECOPI NO REGISTRA INFORMACION
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	9 DE DICIEMBRE DE 2016
LUGAR DE ENTREGA	ARC VALLE DEL CAUCA
FECHA DE ENTREGA	30 DE DICIEMBRE DE 2016
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO: 10% DEL VALOR DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO CALIDAD DE LOS BIENES: 10% DEL VALOR DEL CONTRATO

ENTIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE RADIOS, EQUIPOS, SISTEMAS Y REPUESTOS DE COMUNICACIONES PARA LA RED MOTOROLA CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- EJÉRCITO NACIONAL- ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, CONFORME CON EL DETALLE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO POR CADA UNIDAD EJECUTORA. CONTRATO: 04-2017 PROCESO: 07/2017 VIGENCIA: 2017
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ADQUISICIÓN DE RADIOS, EQUIPOS, SISTEMAS Y REPUESTOS DE COMUNICACIONES PARA LA RED MOTOROLA CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- EJÉRCITO NACIONAL- ARMADA NACIONAL Y LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, CONFORME CON EL DETALLE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO POR CADA UNIDAD EJECUTORA.
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	(US\$1.526.362.00)

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



VALOR TOTAL DEL ÍTEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	(US\$1.526.362.00)
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente forma: a) La UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL realizará un pago contra entrega equivalente al valor de los ítems por ella contratados, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, dentro de los noventa (90) días siguientes a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes suscrita por parte del supervisor. b) El COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES efectuará un pago contra entrega equivalente al valor de los ítems por el contratados, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, dentro de los noventa (90) días siguientes a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes por parte del supervisor, salvo el ítem 4. Para el ítem 4 correspondiente a los "Elementos para mantenimiento de Red Troncalizada - a ser agotados a través de la modalidad de Bolsa", se pagará contra entrega de la totalidad de los elementos, de acuerdo con el protocolo de agotamiento de la modalidad de bolsa, dentro de los noventa (90) días siguientes a la suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-1-26 EQUIPO DE COMUNICACIONES- A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS CDP: 17517 3 DE FEBRERO DE 2017
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	SECOP NO REGISTRA INFORMACION
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	7 DE ABRIL DE 2017
LUGAR DE ENTREGA	cra 54 N° 26-25
FECHA DE ENTREGA	25 DE DICIEMBRE DE 2017
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO CON VIGENCIA IGUAL A SU EJECUCION CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN: 50% DEL VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA DE 2 AÑOS

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores. Por otro lado el precio que ha pagado la entidad por este tipo de adquisiciones ha sido variada teniendo en cuenta que cada proceso posee diferentes especificaciones técnicas.

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas en la página de la Superintendencia de Industria y

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



Comercio y superintendencia de sociedades, y se evidenció que no se registra información alguna como se muestra a continuación.

SUPERINTENDENCIA INDUSTRIA Y COMERCIO

The screenshot shows the website of the Superintendencia de Industria y Comercio. At the top, there is a search bar with the text 'ADQUISICIÓN ACCESORIOS Y REPUESTOS'. Below the search bar, there is a navigation menu with links to various areas: Propiedad industrial, Protección del consumidor, Protección de la competencia, Asuntos Jurisdiccionales, Protección de datos personales, Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, Cámaras de comercio, Nuestra Entidad, and Normativa. The search results section shows '1 - 10 de aproximadamente 10 para ADQUISICION ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACION RADIOS TIPO CAMPANA.' and a link to 'Contratos | Superintendencia de Industria y Comercio...' with the URL 'http://www.sic.gov.co/contratos?page=1'.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

The screenshot shows the website of the Superintendencia de Sociedades. At the top, there is a search bar with the text 'ADQUISICIÓN ACCESORIOS REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA'. Below the search bar, there is a navigation menu with links to various areas: Resultados de búsqueda, Trámite, consumidor y competencia, Propiedad Industrial, Resultados de búsqueda, and Quizás quiso decir. The search results section shows '1 - 10 de aproximadamente 132 para ADQUISICIÓN ACCESORIOS REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA.' and a link to 'DECRETO 2650 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1993 | PUC PARA COMERCIANTES...' with the URL 'http://www.supersociedades.gov.co/NUUESTRA_ENTIDAD/NORMATIVIDAD/NORMATIVIDAD_DECRETOS/DECRE...'. There is also a filter section for 'Año del documento' with options for 2017 and 2015.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL

HÉROES MULTIMISIÓN NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será

LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ELEMENTO	NSN O NOC
1	ANTENA TUBULAR AT-271 	5820-00-242-4967
1.1	<p>Antena tubular seccionada en 7 partes, construcción bronce, dimensión extendida 3,20 metros, gama de frecuencias de 30.000 Mhz a 108.00 Mhz. Referencia AT-271, es un elemento que hace parte de un sistema o una máquina y se complementa en un sistema predeterminado (tienen que ser compatibles con los radios que cuenta la el Ejército Nacional). Código NSN o NOC 5820-00-242-4967.</p>	
2	BASE ANTENA TUBULAR AB-591 	5985-00-086-7149

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

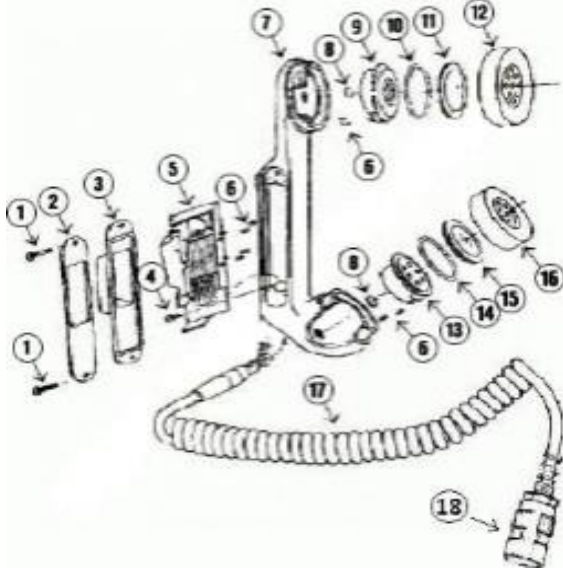
Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratotelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



2.1	<p>Base flexible con revestimiento de caucho para la fijación de la antena tubular AT-271. Referencia de la base AB-591, es un elemento que hace parte de un sistema o una máquina y se complementa en un sistema predeterminado (tienen que ser compatibles con los radios que cuenta el Ejército Nacional). Código NSN O NOC 5985-00-086-7149.</p> <table border="1"> <tr> <td>Longitud total</td><td>9,000 Pulgadas nominales</td></tr> <tr> <td>Diámetro total</td><td>0.875 Pulgadas nominales</td></tr> <tr> <td>Método de montaje</td><td>Espárragos roscados</td></tr> <tr> <td>Estilo de forma básico</td><td>Cilíndrico</td></tr> <tr> <td>Material</td><td>Aleación de cobre y acero</td></tr> <tr> <td>Tratamiento de superficies</td><td>Esmalte</td></tr> <tr> <td>Datos de aplicación</td><td>Antenas, guías de onda y equipos relacionados</td></tr> </table>	Longitud total	9,000 Pulgadas nominales	Diámetro total	0.875 Pulgadas nominales	Método de montaje	Espárragos roscados	Estilo de forma básico	Cilíndrico	Material	Aleación de cobre y acero	Tratamiento de superficies	Esmalte	Datos de aplicación	Antenas, guías de onda y equipos relacionados
Longitud total	9,000 Pulgadas nominales														
Diámetro total	0.875 Pulgadas nominales														
Método de montaje	Espárragos roscados														
Estilo de forma básico	Cilíndrico														
Material	Aleación de cobre y acero														
Tratamiento de superficies	Esmalte														
Datos de aplicación	Antenas, guías de onda y equipos relacionados														
3	<div style="display: flex; align-items: center; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;">  <p>MICROTELEFONO H-189/GR</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: right;"> <p>5965-00-069-8886</p> </div> </div>														
3.1	<p>El microteléfono H-189/GR es una unidad robusta y reparable, moldeada en policarbonato lexan, cable en espiral, es un elemento que hace parte de un sistema o una máquina y se complementa en un sistema predeterminado (tienen que ser compatibles con los radios que cuenta el Ejército Nacional). Código NSN o NOC 5965-00-069-8886.</p>														

3.2	<p>El elemento requerido debe ser de origen importado, que pueda ser verificable en el sistema OTAN de catalogación (SOC), que asegura que los artículos de abastecimiento se conozcan por un único número OTAN, de catálogo (NOC). a nivel internacional. (Directiva Permanente Ministerial No. DIR2014-46 "Lineamientos, Directrices y Políticas Grupo de Catalogación de la Defensa"), lo cual debe ser corroborado con los documentos de importación a Colombia y de acuerdo a las fichas técnicas exigidas; teniendo en cuenta que no existe en el país empresas con código NSN o NOC para la producción o reproducción de estos accesorios que reúnan las especificaciones técnicas, certificaciones y garantías Requeridas por el MDN - Ejército Nacional.</p>
3.3	<p style="text-align: center;">MICROTELEFONO H-189/GR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tornillo, máquina. 2. Retenedor / cubierta, interruptor. 3. Bota, polvo (caucho). 4. Tornillo, máquina. 5. Interruptor, empuje (PTT): Pulsa y habla con la secuencia de cierre/apertura. 6. Ensamble de contacto de oro. 7. Ensamble del mango. 8. Respirador, metal. 9. Auricular: 1000 Ohmios. 10. Anillo, caucho, embalaje de auricular. 11. Escudo, auricular. 12. Cubierta, auricular (Cap.) 13. Micrófono: 150 ohmios. 14. Anillo, caucho, micrófono. 15. Escudo, micrófono. 16. Cubierta, micrófono (Cap.). 17. Conjunto de cable, completo. 18. Conector U-229 / U.
4	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>CABLE HELIAX 1/2"</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>LDF4-50A 1/2"</p> </div> </div>

4.1	<p>Es un tipo de cable coaxial de RF que se utiliza en muchas aplicaciones en las que es necesario transferir energía de radiofrecuencia desde un punto a otro, como el sistema de distribución en construcción, así como diversos sistemas de comunicación inalámbrica. Incorpora tecnología de alta formación de espuma aislamiento de polietileno para minimizar la pérdida de señal y tienen excelentes características eléctricas tales como la baja amortiguación y baja coeficiente de reflexión.</p> <p>La característica que hace que el cable coaxial HELIAX sea unos de los mejores es por ser un sólido de cobre, conductor externo corrugado lo que le da resistencia, durabilidad, flexibilidad y completa blindaje.</p> <p style="text-align: center;">MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>Material del conductor externo</td><td>Cobre corrugado</td></tr> <tr> <td>Material dieléctrico</td><td>Espuma PE</td></tr> <tr> <td>Flexibilidad</td><td>Estándar</td></tr> <tr> <td>Material conductor interno</td><td>Alambre de aluminio revestido de cobre</td></tr> <tr> <td>Color de chaqueta</td><td>Negro</td></tr> </table>	Material del conductor externo	Cobre corrugado	Material dieléctrico	Espuma PE	Flexibilidad	Estándar	Material conductor interno	Alambre de aluminio revestido de cobre	Color de chaqueta	Negro														
Material del conductor externo	Cobre corrugado																								
Material dieléctrico	Espuma PE																								
Flexibilidad	Estándar																								
Material conductor interno	Alambre de aluminio revestido de cobre																								
Color de chaqueta	Negro																								
4.2	<p style="text-align: center;">DIMENSIONES</p> <table border="1"> <tr> <td>Medida nominal</td><td>1/2 in</td></tr> <tr> <td>Peso del cable</td><td>0.15 lb / pie 0.22 kg / m</td></tr> <tr> <td>Diámetro sobre dieléctrico</td><td>12.954 mm 0.510 in</td></tr> <tr> <td>Diameter Over Jacket</td><td>15.875 mm 0.625 in</td></tr> <tr> <td>Conductor interno OD</td><td>4.8260 mm 0.1900 in</td></tr> <tr> <td>Conductor externo OD</td><td>13.970 mm 0.550 in</td></tr> </table>	Medida nominal	1/2 in	Peso del cable	0.15 lb / pie 0.22 kg / m	Diámetro sobre dieléctrico	12.954 mm 0.510 in	Diameter Over Jacket	15.875 mm 0.625 in	Conductor interno OD	4.8260 mm 0.1900 in	Conductor externo OD	13.970 mm 0.550 in												
Medida nominal	1/2 in																								
Peso del cable	0.15 lb / pie 0.22 kg / m																								
Diámetro sobre dieléctrico	12.954 mm 0.510 in																								
Diameter Over Jacket	15.875 mm 0.625 in																								
Conductor interno OD	4.8260 mm 0.1900 in																								
Conductor externo OD	13.970 mm 0.550 in																								
4.3	<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS</p> <table border="1"> <tr> <td>Impedancia del cable</td><td>50 ohmios ± 1 ohm</td></tr> <tr> <td>Capacidad</td><td>23.1 pF / pie 75.8 pF / m</td></tr> <tr> <td>Resistencia de cc, conductor interno</td><td>0.450 ohm / kft 1.480 ohmios / km</td></tr> <tr> <td>Resistencia de cc, conductor externo</td><td>0.820 ohm / kft 2.690 ohmios / km</td></tr> <tr> <td>Voltaje de prueba DC</td><td>4000 V</td></tr> <tr> <td>Inductancia</td><td>0.190 µH / m 0.058 µH / pie</td></tr> <tr> <td>Resistencia de aislamiento</td><td>100000 Mohms • km</td></tr> <tr> <td>Voltaje de prueba de chispa de la chaqueta (rms)</td><td>8000 V</td></tr> <tr> <td>Banda de frecuencia de funcionamiento</td><td>1 - 8800 MHz</td></tr> <tr> <td>La punta del Poda</td><td>40.0 kW</td></tr> <tr> <td>Fase estabilizada</td><td>Sí</td></tr> <tr> <td>Velocidad</td><td>88%</td></tr> </table>	Impedancia del cable	50 ohmios ± 1 ohm	Capacidad	23.1 pF / pie 75.8 pF / m	Resistencia de cc, conductor interno	0.450 ohm / kft 1.480 ohmios / km	Resistencia de cc, conductor externo	0.820 ohm / kft 2.690 ohmios / km	Voltaje de prueba DC	4000 V	Inductancia	0.190 µH / m 0.058 µH / pie	Resistencia de aislamiento	100000 Mohms • km	Voltaje de prueba de chispa de la chaqueta (rms)	8000 V	Banda de frecuencia de funcionamiento	1 - 8800 MHz	La punta del Poda	40.0 kW	Fase estabilizada	Sí	Velocidad	88%
Impedancia del cable	50 ohmios ± 1 ohm																								
Capacidad	23.1 pF / pie 75.8 pF / m																								
Resistencia de cc, conductor interno	0.450 ohm / kft 1.480 ohmios / km																								
Resistencia de cc, conductor externo	0.820 ohm / kft 2.690 ohmios / km																								
Voltaje de prueba DC	4000 V																								
Inductancia	0.190 µH / m 0.058 µH / pie																								
Resistencia de aislamiento	100000 Mohms • km																								
Voltaje de prueba de chispa de la chaqueta (rms)	8000 V																								
Banda de frecuencia de funcionamiento	1 - 8800 MHz																								
La punta del Poda	40.0 kW																								
Fase estabilizada	Sí																								
Velocidad	88%																								
4.4	<p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES AMBIENTALES</p> <table border="1"> <tr> <td>Temperatura de instalación</td><td>-40 ° C a +60 ° C (-40 ° F a +140 ° F)</td></tr> <tr> <td>Temperatura de funcionamiento</td><td>-55 ° C a +85 ° C (-67 ° F a +185 ° F)</td></tr> <tr> <td>Temperatura de almacenamiento</td><td>-70 ° C a +85 ° C (-94 ° F a +185 ° F)</td></tr> </table>	Temperatura de instalación	-40 ° C a +60 ° C (-40 ° F a +140 ° F)	Temperatura de funcionamiento	-55 ° C a +85 ° C (-67 ° F a +185 ° F)	Temperatura de almacenamiento	-70 ° C a +85 ° C (-94 ° F a +185 ° F)																		
Temperatura de instalación	-40 ° C a +60 ° C (-40 ° F a +140 ° F)																								
Temperatura de funcionamiento	-55 ° C a +85 ° C (-67 ° F a +185 ° F)																								
Temperatura de almacenamiento	-70 ° C a +85 ° C (-94 ° F a +185 ° F)																								

4.5	ESPECIFICACIONES MECÁNICAS	
	Momento de flexión	3.8 Nm 2.8 pies libra
	Resistencia al aplastamiento de la placa plana	110.0 lb / in 2,0 kg / mm
	Radio de curvatura mínimo, múltiples curvas	127.00 mm 5.00 in
	Radio de curvatura mínimo, curva individual	50.80 mm 2.00 in
	Número de curvas, mínimo	15
	Número de curvas, típico	50
	Resistencia a la tracción	113 kg 250 libras
4.6	CONDICIONES ESTÁNDAR	
	Atenuación, temperatura ambiente	20 ° C 68 ° F
	Potencia media, temperatura ambiente	40 ° C 104 ° F
	Potencia media, temperatura interna del conductor	100 ° C 212 ° F
4.7	PÉRDIDA DE RETORNO / VSWR	
	Banda de frecuencia	VSWR
	680-800 MHz	1.13
	800-960 MHz	1.13
	1700-2200 MHz	1.13
	2300-2700 MHz	1.13
		Pérdida de retorno (dB)
		24.30
		24.30
		24.30
		24.30

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



4.8	ATENUACIÓN			
	Frecuencia (MHz)	Atenuación (dB / 100 m)	Atenuación (dB / 100 pies)	Potencia media (kW)
	0.5	0.149	0.045	40.00
	1	0.211	0.064	36.11
	1.5	0.259	0.079	29.46
	2	0.299	0.091	25.50
	10	0.672	0.205	11.35
	20	0.954	0.291	7.99
	30	1.172	0.357	6.51
	50	1.521	0.463	5.02
	85	1.995	0.608	3.82
	88	2.031	0.619	3.76
	100	2.169	0.661	3.52
	108	2.256	0.688	3.38
	150	2.673	0.815	2.85
	174	2.887	0.88	2.64
	200	3.103	0.946	2.46
	204	3.135	0.956	2.43
	300	3.835	1.169	1.99
	400	4.462	1.36	1.71
	450	4.749	1.447	1.61

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



	Frecuencia (MHz)	Atenuación (dB / 100 m)	Atenuación (dB / 100 pies)	Potencia media (kW)
	500	5.021	1.53	1.52
	512	5.085	1.55	1.50
	600	5.533	1.686	1.38
	700	6.009	1.831	1.27
	800	6.456	1.968	1.18
	824	6.56	1.999	1.16
	894	6.855	2.089	1.11
	960	7.124	2.171	1.07
	1000	7.284	2.22	1.05
	1218	8.11	2.472	0.94
	1250	8.226	2.507	0.93
	1500	9.093	2.771	0.84
	1700	9.744	2.97	0.78
	1794	10.039	3.06	0.76
	1800	10.058	3.066	0.76
	2000	10.666	3.251	0.72
	2100	10.961	3.341	0.70
	2200	11.251	3.429	0.68
	2300	11.535	3.516	0.66
	2500	12.09	3.685	0.63
	2700	12.627	3.849	0.60
	3000	13.407	4.086	0.57
	3400	14.401	4.389	0.53
	3700	15.118	4.608	0.50
	4000	15.815	4.82	0.48
	5000	18.01	5.489	0.42
	6000	20.055	6.113	0.38
	8000	23.826	7.262	0.32
	8800	25.244	7.694	0.30
5	CABLE COAXIAL RG8 MULTIFILAR			8237
				

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



5.1

Cable coaxial RG-8/U, 13 AWG trenzado, conductor de cobre trenzado, aislamiento de polietileno, el blindaje debe ser malla trenzada de cobre (95% de cobertura), chaqueta de PVC.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS (GENERAL)

CONDUCTOR				
AWG	VARAMIENTOS	MATERIAL	DIÁMETRO NOMINAL	No. DE COAXIAL
13	7x21	BC- Cobre desnudo	0.085 in	1

AISLAMIENTO	
MATERIAL	DIÁMETRO NOMINAL
PE- polietileno	0.285 in

MATERIAL DE ESCUDO EXTERIOR		
TIPO	MATERIAL	COBERTURA (%)
Trenza	BC- Cobre desnudo	95 %

MATERIAL DE LA CHAQUETA EXTERIOR	
MATERIAL	DIAMETRO NOMINAL
PVC- Cloruro de polivinilo	0.403 in

5.2

CARACTERÍSTICAS ELECTRICAS		
CAPACIDAD		
Nom. Conductor de capacitancia para proteger		
28.5 pF / ft		
DCR DEL CONDUCTOR		
NOMINAL CONDUCTOR DCR	ESCUDO EXTERIOR NOMINAL DCR	CONDUCTOR EXTERNO DCR
1.9 Ohm/1000ft	1.2 Ohm/1000ft	1.2 Ohm/1000ft
IMPEDANCIA		
Impedancia característica nominal		
50 Ohm		
ALTA FRECUENCIA (NOMINAL / TÍPICA)		
Frecuencia [MHz]	Nom. Pérdida de inserción	
1 MHz	0.2 dB/100ft	
10 MHz	0.6 dB/100ft	
50 MHz	1.3 dB/100ft	
100 MHz	1.9 dB/100ft	
200 MHz	2.8 dB/100ft	
400 MHz	4.2 dB/100ft	
700 MHz	5.9 dB/100ft	
900 MHz	6.9 dB/100ft	
1000 MHz	7.4 dB/100ft	
4000 MHz	23.2 dB/100ft	
RETRASAR		
Retraso nominal	Velocidad Nominal de Propagación (VP) [%]	
1.54 ns/ft	66 %	
INDUCTANCIA		
Inductancia nominal		
0.079 µH/ft		

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



	POTENCIA NOMINAL		
	FRECUENCIA [MHZ]	MAX. POTENCIA DE CLASIFICACIÓN [W]	CLASIFICACIÓN NOMINAL D POTENCIA [W]
	50 MHz	1,200 W	1,200 W
	100 MHz	800 W	800 W
	400 MHz	320 W	320 W
	1,000 MHz	180 W	180 W
	VOLTAJE		
CLASIFICACIÓN DE VOLTAJE Nom-UL			
3700V RMS			
5.3	RANGO DE TEMPERATURA		
	Calificación UL Temp	75°C	
	Rango de temperatura de funcionamiento	-40°C To +75°C	
5.4	CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS		
	Peso del cable a granel	102 lbs/1000ft	
	Tensión de tiro máxima recomendada	190 lbs	
	Min Radio de curvatura / eje secundario	4.25 in	
5.5	ESTÁNDARES		
	NEC / (UL) especificación	CMH	
	Especificación CEC / C (UL)	CMH	
	CPR Euroclass	Eca	
	Tipo RG	Tipo RG-8 / U	
5.6	PROGRAMAS AMBIENTALES Y DE OTRO TIPO APLICABLES		
	Directiva de la UE 2000/53 / EC (ELV)	Si	
	Directiva de la UE 2003/96 / EC (BFR)	Si	
	Directiva de la UE 2011/65 / UE (ROHS II)	SI	
	Directiva de la UE 2012/19 / UE (RAEE)	Si	
	Cumplimiento de la directiva de la UE	Directiva de la UE 2003/11 / EC (BFR)	
	Marca CE de la UE	No	
	Fecha de cumplimiento de RoHS de la UE (aaaa-mm-dd)	2004-01-01	
	CA Prop 65 (CJ para cables y alambres)	Si	
	MII Orden # 39 (China RoHS)	Si	

6	<div>BASE ANTENA AB-288</div> <div></div>	5985-32-067-5928												
6.1	<table><tr><td>Tamaño</td><td>Ø 35.0 x 55.0</td></tr><tr><td>Peso</td><td>menos de 150 g</td></tr><tr><td>Materia prima</td><td>Cobre aleado (KS D 5101 de C3604BD) Aluminio aleado (KS D 6763 de A6061BD-T6)</td></tr><tr><td>Proteger el material</td><td>plateado duro, chapado de cadmio</td></tr><tr><td>Temperatura de funcionamiento</td><td>-30 ° C ~ + 70 ° C</td></tr><tr><td>Humedad relativa</td><td>94 ± 4%</td></tr></table>	Tamaño	Ø 35.0 x 55.0	Peso	menos de 150 g	Materia prima	Cobre aleado (KS D 5101 de C3604BD) Aluminio aleado (KS D 6763 de A6061BD-T6)	Proteger el material	plateado duro, chapado de cadmio	Temperatura de funcionamiento	-30 ° C ~ + 70 ° C	Humedad relativa	94 ± 4%	
Tamaño	Ø 35.0 x 55.0													
Peso	menos de 150 g													
Materia prima	Cobre aleado (KS D 5101 de C3604BD) Aluminio aleado (KS D 6763 de A6061BD-T6)													
Proteger el material	plateado duro, chapado de cadmio													
Temperatura de funcionamiento	-30 ° C ~ + 70 ° C													
Humedad relativa	94 ± 4%													
7	<div>BASE ANTENNA SUPPORT AT-272/PRC-25</div> <div></div>	5985-00-930-1092												

7.1		
	Estilo de forma básica	Cilíndrico
	Cantidad de instalaciones de montaje	1
	Método de montaje	Base roscada
	Diámetro total	0.750 Pulgadas Nominales
	Longitud total	8.719 Pulgadas Nominales
	Tamaño de hilo y designador de serie / tipo	0.312-24 UNF
	Tratamiento de superficies	Pintar
8	<div>ANTENNA SHORT AT-988/PRC</div> <div></div>	5985-32-067-5924
8.1	Antena tipo látigo construida en hojas aceradas	
	Referencia	AT-988
	Rango de frecuencia	30 a 107.975 Mhz
9	<div>ANTENA DIPOLO TACTICA AT-1743</div> <div></div>	AT-1743

9.1	<p>La AT-1743 es una antena dipolo de media onda portátil de mochila, para uso en el terreno. Las antenas se marcan con marcas de frecuencia a lo largo de su longitud para permitir una preparación fácil para la operación a la frecuencia deseada.</p> <p>La AT-1743 incluye los siguientes componentes:</p> <p>Dos elementos de antena contruidos en cobre trenzado con núcleo de Kevlar cubierto de PVC. Cada elemento tiene 36 m. de longitud y se calibra según la frecuencia de operación. Los intervalos de calibración son los siguiente</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Rango de 2 a 3 MHz: 0.1 MHz. • Rango de 3 a 4 MHz: 0,2 MHz. • Rango de 4 a 10 MHz: 0,5 MHz. • Rango de 10 a 18 MHz: 2 MHz. • Rango de 18 a 30 MHz: 4 MHz. • Montaje de cable coaxial, 10 metros de longitud con aliviador de tensión, y terminado en dos conectores macho BNC. Para cubrir distancias mayores, se debe pedir un cable de extensión. • Unidad de unión central (polipropileno) con toma BNC hembra. • Dos sogas de lanzamiento hechas de cuerda trenzada flexible de poliéster de 1.5 mm. Cada cuerda tiene 20 m. de longitud y está equipada con un plomo de 2 onzas de peso en uno de sus extremos. • Mochila para cinturón para los componentes de la antena.

10	<div>ANTENA AS-1288B</div> <div></div>	5985-19-002-7263														
10.1	<div>ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS</div> <table><tr><td>Gama de frecuencia</td><td>30 a 108 Mhz</td></tr><tr><td>Impedancia nominal</td><td>50 Ohmios</td></tr><tr><td>Relación de ondas estacionarias VSWR</td><td>3,5:1, Típica 4:1, Máxima</td></tr><tr><td>Máxima Potencia disipada</td><td>70 Vatios, picos de 100 vatios</td></tr><tr><td>Tipo de antena y polarización</td><td>Antena tipo dipolo de polarización vertical</td></tr><tr><td>Modelo (Directividad y patrón de radiación)</td><td>Omnidireccional en azimut</td></tr><tr><td>Tipo de alimentación</td><td>Alimentación central</td></tr></table>		Gama de frecuencia	30 a 108 Mhz	Impedancia nominal	50 Ohmios	Relación de ondas estacionarias VSWR	3,5:1, Típica 4:1, Máxima	Máxima Potencia disipada	70 Vatios, picos de 100 vatios	Tipo de antena y polarización	Antena tipo dipolo de polarización vertical	Modelo (Directividad y patrón de radiación)	Omnidireccional en azimut	Tipo de alimentación	Alimentación central
Gama de frecuencia	30 a 108 Mhz															
Impedancia nominal	50 Ohmios															
Relación de ondas estacionarias VSWR	3,5:1, Típica 4:1, Máxima															
Máxima Potencia disipada	70 Vatios, picos de 100 vatios															
Tipo de antena y polarización	Antena tipo dipolo de polarización vertical															
Modelo (Directividad y patrón de radiación)	Omnidireccional en azimut															
Tipo de alimentación	Alimentación central															
10.2	<div>ESPECIFICACIONES MECÁNICAS</div> <table><tr><td>Tipo de conector</td><td>BNC</td></tr><tr><td>Peso</td><td>4,1 kg.</td></tr><tr><td>Presentación</td><td>Tipo látigo vertical</td></tr><tr><td>Longitud o altura de la antena</td><td>3,2 Metros</td></tr></table>		Tipo de conector	BNC	Peso	4,1 kg.	Presentación	Tipo látigo vertical	Longitud o altura de la antena	3,2 Metros						
Tipo de conector	BNC															
Peso	4,1 kg.															
Presentación	Tipo látigo vertical															
Longitud o altura de la antena	3,2 Metros															

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



10.3	ESPECIFICACIONES AMBIENTALES	
	Temperatura de operación	De -40 a +65 °C
	Temperatura de almacenamiento	De -55 a +85 °C
10.4	APROBACION	
	Norma Militar	MIL-STD810E
	Nombre	AS-1288B
10.5	COMENTARIOS	
	Componentes	Base de antena MX-6808 Sección inferior AT-2731 Sección inferior AT-2730 Kit de instalación, compuesto de 4 tornillos con tuercas, arandela amplia de caucho aislante, cuerda de amarre para inclinar y malla de conexión a tierra.
	Aplicación	Antena diseñada para uso en torres de comunicaciones o vehículos Militares

4. RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN		
1	Recepción	El contratista hará la entrega total de los bienes, en el Almacén General de Comunicaciones del Batallón de Abastecimientos del Ejército Nacional ubicado en la Carrera 11B con calle 103 Barrio Usaquén de la Ciudad de Bogotá.
2	Documentos que provengan del exterior	Al momento de la entrega el contratista deberá acompañar con los elementos: Copia de la licencia de importación debidamente aprobada, la declaración de importación ante la DIAN debidamente suscrita por el declarante, copia de la factura comercial y documento de transporte.
3	Inspección del comité técnico evaluador y el supervisor del contrato	El comité técnico evaluador y el supervisor del contrato realizarán inspección visual y física de la totalidad de los elementos objeto del contrato, verificando que sean nuevos, realizando pruebas técnicas y de funcionalidad teniendo como referencia las especificaciones técnicas contempladas en la presente ficha técnica, verificará además; la documentación allegada por el proveedor, tanto de nacionalización como de conformidad de los bienes.
6	Catalogación	El Contratista entregará la Lista de Artículos objeto del presente

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



		<p>expediente en medio físico y magnético, que contendrá exactamente la siguiente información, estructurada en los campos que a continuación se indican, del siguiente modo:</p> <p>Identificación del material;</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de parte, número de referencia, código NSN o NOC, o cualquier número que identifique al material, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. ➤ Nombre del material, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. ➤ Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number, cuando el elemento ya se encuentra catalogado este número deberá ser suministrado por el contratista. <p>Identificación del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo si se encuentra registrado o no al sistema de catalogación OTAN, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico.</p> <p>Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, comercializadores, etc.)</p>
--	--	---

VARIABLES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Proponente junto con su oferta deberá presentar en documento independiente, en el cual certifica y se obliga a cumplir, en el evento de salir favorecido, con lo siguiente: **Si el oferente se presenta como comercializador y/o distribuidor deberá aportar certificación en original emitida por el fabricante donde certifique que está autorizado para comercializar y/o distribuir, los bienes ofertados en Colombia.**

4.1.1. CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC TELEMATICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



<http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar de los cuales para el presente proceso se deben cumplir por lo **menos (2) códigos** que se relacionan a continuación:

Segmentos	Familias	Clases
32000000 Componentes y Suministros Electrónicos	32130000 Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	32131000 Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26120000 Alambres, cables y arneses	26121600 Cables eléctricos y accesorios
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43221500 Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43190000 Dispositivos de comunicaciones y accesorios	43191600 Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111500 Transmisión de energía cinética
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43202200 Subconjuntos para dispositivos electrónicos

4.1.2. ORIGEN DE LOS BIENES

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el párrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes/servicios de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, párrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento”

En este sentido el MDN-EJC-CENAC TELEMATICA, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes/servicios de origen nacional y extranjero, según el caso.

Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación” de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOPI por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los bienes suministrados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú), teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes/servicios con componente nacional.

Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes/servicios de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes/servicios al momento del suministro/servicio, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

4.3 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica **en documento independiente debidamente suscrito por el proponente si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor o por el fabricante si se presenta en tal calidad que ampare los siguientes aspectos:**

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



- Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y materia prima empleada en su fabricación por un término de doce (12) meses a partir del recibo a satisfacción.
- Que posean total compatibilidad y funcionalidad con los equipos de comunicación de referencia Tadiran.
- Que garantice que los Accesorios para Equipos Tácticos, sean nuevos y de primera calidad, así mismo sean aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación de acuerdo con las normas técnicas solicitadas.
- El bien defectuoso no podrá ser superior al 5 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el oferente, quien se compromete para con el Ejército Nacional a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
- Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

4.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente junto con la oferta deberá presentar **en documento independiente**, el término de respuesta a la garantía técnica en los siguientes términos:

En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a sesenta (60) días hábiles, contados a partir del requerimiento del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

4.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.” Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



Preceptos normativos obligantes que aúnan con la pertenencia a la rama ejecutiva del sector central debiendo aplicar la normatividad de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3°.- “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines” que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

La corte Constitucional en sentencia de constitucionalidad 713-2009, ha establecido que *“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.”*

Es así que con el fin de continuar con la debida y efectiva ejecución de los recursos públicos asignados y la actividad propia administrativa del Ejército Nacional se debe atender a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 lo. “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015. Está permitido y regulado principalmente por el código de comercio, el régimen de la contratación Estatal, la Ley 1341 del 30 de julio de 2009 esta última norma reglamenta las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “TIC” incluyendo los principios con que se debe desarrollar la explotación económica del sector.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el párrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que señala que la Entidad, debe justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece: *“La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”*. Así mismo, en el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 se indica que: *“Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales”*, que es el rango en el cual se enmarca el MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2017 y atendiendo a que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección excede los 1.000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección para adelantar el presente proceso es la **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Al presente proceso de Licitación Pública le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, cláusula penal pecuniaria cláusula de indemnidad y caducidad.

NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

De acuerdo con la cuantía del proceso, la modalidad aplicable será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 y Resolución de Delegación No. 4915 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018.
- Resolución de delegación 4519 del 27 de mayo de 2016 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución N° 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) de Colombia Compra Eficiente.
- Circular N° 16 de 2017, expedida por el Ministerio de Defensa sobre austeridad del gasto.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando apliquen.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5.0 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2236 del 27 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión de Inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2018.

La distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2018.

El presupuesto asignado para “LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA” es de MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$1.082.295.431,65),

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



mediante CDP N° 22118 del 7 de marzo de 2018, con cargo al rubro presupuestal **A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS Recurso 10CSF** del CENAC –TELEMÁTICA.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	4	23	10	CSF	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1.082.295.431,65
PRESUPUESTO									\$1.082.295.431,65

SIF		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MHyarboled		Yud Darby Arboleda Gil	
		Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:		15-01-03-082		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	
		Fecha y Hora Sistema:		2018-03-09 4:34 p. m.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"							
Número:	22118	Fecha Registro:	2018-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA		
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.045.630.000,00	Valor Total Operaciones:	36.665.431,65	Valor Actual:	1.082.295.431,65	Saldo x Comprometer:	1.082.295.431,65
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	22118	Fecha Registro:	2018-03-07	Número:		Modalidad de contratación:	
						Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Nación	10	CSF	2018-03-09	1.045.630.000,00	36.665.431,65			
					Total:	1.045.630.000,00	36.665.431,65	1.082.295.431,65	1.082.295.431,65	0,00

Objeto:	ACCESORIOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES TADIRAN
---------	--

CT. ANDRÉS LA CAVIDES
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TELEMÁTICA

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador tomó como precios históricos los valores relacionados con el contrato de compraventa N° 130 de fecha 17 de julio de 2017 dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 037-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2017**, con la firma **SATCOM COLOMBIA SA**, cuyo objeto fue **"LA ADQUISICION ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACION RADIO TIPO CAMPAÑA"**, por lo tanto se detalla a continuación los precios históricos actualizados para los Items: (1- Micro teléfono H-189/GR), (2- Antena Tubular AT-271), (4- Base Antena Tubular AB-591) basados en el IPC del mes de julio de 2017 (137.80), y como IPC 2018 se toma el mes de enero de 2018 (139.72).

Nota: Para el presente proceso no se tendrá en cuenta el IVA, toda vez que son bienes que se encuentran exentos de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 Artículo 188 Literal N) **"Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"**

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036

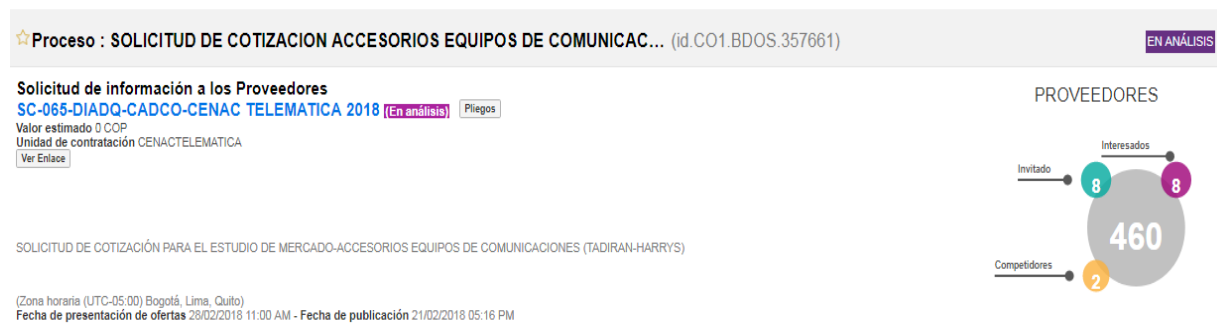


ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	PRECIO HISTORICO CONTRATO COMPRAVENTA N°130 DEL 17 DE JULIO DE 2017	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO EXENTO DE IVA
1	MICROTELEFONO H-189/GR	UNIDAD	153.000,00	155.131,79
2	ANTENA TUBULAR AT-271	UNIDAD	133.000,00	134.853,12
4	BASE ANTENA TUBULAR AB-591/PRC25	UNIDAD	53.000,00	53.783,46

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por Comando Ejército se adelantó el estudio de mercado por parte del **M.D.N. – EJC – DIADQ – CADCO – CENAC – TELEMÁTICA**, mediante Secop II, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional.

Para el proceso objeto de estudio se encuentran 460 empresas que pueden llegar a satisfacer la necesidad, de las cuales 2 empresas cargaron cotizaciones en el Secop II relacionadas a continuación:



Mediante correo institucional se realizó invitación a cotizar a 20 empresas, de las cuales se allega 3 cotizaciones de los proveedores COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A, SEINCO INGENIERIA S.A.S, MELTEC COMUNICACIONES S.A

A continuación se relacionan las empresas cotizantes:

DESCRIPCIÓN	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
"ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA"	ANDIREC LTDA	900.271.287-3	PERSONA JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	OFICIO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2018 RADICADO 20182271262973
	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A	830.056.149-0	PERSONA JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	

HÉROES MULTIMISIÓN
 NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
 Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
 Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
 TEL: 4261450 EXT. 39036



	SATPHONE COLOMBIA S.A.S	900.494.517-1	PERSONA JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	
	SEINCO INGENIERIA S.A.S	830.049.680-1	PERSONA JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	
	MELTEC COMUNICACIONES S.A	830.079.015-1	PERSONA JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica, guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

ANDIREC LTDA


RUES
 Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

Inicio Consultas Veedurías Servicios Virtuales


Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	ANDIREC LTDA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTÁ
Número de Matrícula	0001877555
Identificación	NIT 900271287 - 3
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170331
Fecha de Matrícula	20090309
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	4.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
- * 4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
- * 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036





RUES
Registro Unico Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

[Contactenos](#)
[¿Que es el RUES?](#)



[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Veedurías](#)
[Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COMPañIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A
Sigla	CI2 S.A
Cámara de Comercio	BOGOTÁ
Número de Matrícula	0000930806
Identificación	NIT 830056149 - 0
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170323
Fecha de Matrícula	19990329
Fecha de Vigencia	20400315
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	196.00
Afiliado	Si

Actividades Económicas

- * 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electronicos y de telecomunicaciones
- * 6202 - Actividades de consultoria informatica y actividades de administracion de instalaciones informaticas
- * 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periferico y programas de informatica
- * 8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

SATPHONE COLOMBIA S.A.S



RUES
Registro Unico Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

[Contactenos](#)
[¿Que es el RUES?](#)
[Cámaras de Comercio](#)



[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Veedurías](#)
[Servicios Virtuales](#)

[Acceso privado](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	SATPHONE COLOMBIA SAS
Sigla	SATPHONE COLOMBIA SAS
Cámara de Comercio	BOGOTÁ
Número de Matrícula	0002174458
Identificación	NIT 900494517 - 1
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170809
Fecha de Matrícula	20120125
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	1.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 6130 - Actividades de telecomunicacion satelital
- * 6190 - Otras actividades de telecomunicaciones
- * 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- * 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electronicos y de telecomunicaciones

SEINCO INGENIERIA S.A.S

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036





Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	SEINCO INGENIERIA S A S
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000895099
Identificación	NIT 830049680 - 1
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170328
Fecha de Matrícula	19980924
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	10.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 6202 - Actividades de consultoria informatica y actividades de administracion de instalaciones informaticas
- * 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periferico y programas de informatica
- * 9511 - Mantenimiento y reparacion de computadores y de equipo periferico
- * 7490 - Otras actividades profesionales, cientificas y tecnicas n.c.p.

MELTEC COMUNICACIONES S.A

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036





RUES

Registro Unico Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

[Contáctenos](#)
[¿Qué es?](#)

[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Veedurías](#)
[Servicios Virtuales](#)

▶ Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	MELTEC COMUNICACIONES S A
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001051468
Identificación	NIT 830079015 - 1
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170329
Fecha de Matrícula	20001117
Fecha de Vigencia	20571231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	100.00
Afiliado	SI

Actividades Económicas

- * 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- * 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
- * 6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
- * 4321 - Instalaciones eléctricas

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES CEDE6



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20182271262973: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-DIOPC-29.25

Bogotá, D.C., 7 de Marzo de 2018

Señor Mayor
JOSÉ RODOLFO VALDERRAMA TRIANA
Director Central Administrativa y Contable Telemática

Asunto: Aval cotizaciones proceso de "ADQUISICIÓN ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA".

En referencia al proceso de "ADQUISICIÓN ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA" respetuosamente me permito informar que se verificó técnica y económicamente las cotizaciones que se relacionan en la tabla de la parte inferior, las cuales cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas y económicas definidas para este proceso, así:

DESCRIPCIÓN	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVL TECNICO	AVL ECONOMICO
"ADQUISICIÓN ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA"	ANDIREC LTDA	900.271.287-3	PERSONA JURÍDICA	SI	CUMPLE
	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A	830.056.149-0	PERSONA JURÍDICA	SI	CUMPLE
	SATPHONE COLOMBIA S.A.S	900.494.517-1	PERSONA JURÍDICA	SI	CUMPLE
	SEINCO INGENIERIA S.A.S	830.049.680-1	PERSONA JURÍDICA	SI	CUMPLE
	MELTEC COMUNICACIONES S.A	830.079.015-1	PERSONA JURÍDICA	SI	CUMPLE

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
OF. 503, MK 0638612 L-500 4261450
cede6@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036





Al contestar, cite este número

20182271262973 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-GAOCC 7 de Marzo de 2018

Pag 2 de 2

OBSERVACIÓN: La empresa SATPHONE COLOMBIA S.A.S, no se le avala el ítem 4 ya que en la cotización allegada en el NSN o NOC y ficha técnica no corresponden a las especificaciones del elemento solicitado.

Cordialmente.

SS. SUAREZ RODRIGUEZ JOHN JAIR
Comité Técnico Estructurador

SS. DUQUE GARCIA DAVID MAURICIO
Comité Técnico Estructurador

PS. RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ PRATO
Comité Económico Estructurador

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 CAN
OF. 503, MK 0638612 L-500 4261450
cede6@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas en la plataforma del SECOP II, y mediante correo Institucional con el fin de establecer el precio de referencia por medio del estudio de mercado.

ANDIREC LTDA									
ITEM	ELEMENTO	NSN O NOC	FICHA TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL	V/R TOTAL
						SIN IVA	(SI APLICA)	UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO EN PESOS COLOMBIANOS
1	MICROTELEFONO H-139/GR	5965-00-069-8886	ADJUNTA CEDE6-CEDE6-132 A1-2017	1	UNIDAD	283.776	N/A	283.776	283.776
2	ANTENA TUBULAR AT-271	5820-00-242-4967	ADJUNTA CEDE6-169-2017	1	UNIDAD	277.864	N/A	277.864	277.864
3	ANTENA AS-1288B	5985-19-002-7263	ADJUNTA CEDE6-139-A1-2018	1	UNIDAD	2.542.160	N/A	2.542.160	2.542.160
4	BASE ANTENA TUBULAR AB-591	5985-00-086-7149	ADJUNTA CEDE6-167-A1-2018	1	UNIDAD	153.712	N/A	153.712	153.712
5	CABLE HELIAX 1/2"	LDF4-50A 1/2"	ADJUNTA CEDE6-224-2018	1	ROLLO X 500 MTS	22.170.000	N/A	22.170.000	22.170.000
6	CABLE COAXIAL RG-8 MULTIFILAR	8237	ADJUNTA CEDE6-226-2018	1	ROLLO X 300 MTS	7.094.400	N/A	7.094.400	7.094.400
7	BASE ANTENA AB-288	5985-32-067-5928	ADJUNTA CEDE6-228-2018	1	UNIDAD	366.544	N/A	366.544	366.544
8	BASE ANTENNA SUPPORT AT-272/PRC-25	5985-00-930-1092	ADJUNTA CEDE6-229-2018	1	UNIDAD	366.544	N/A	366.544	366.544
9	ANTENNA SHORT AT-988/PRC	5985-32-067-5924	ADJUNTA CEDE6-230-2018	1	UNIDAD	153.712	N/A	153.712	153.712
10	ANTENA DIPOLO TACTICA AT-1743	AT-1743	ADJUNTA CEDE6-231-2018	1	UNIDAD	1418.880	N/A	1418.880	1418.880
TOTAL COTIZACION									34.827.592

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A.									
ITEM	ELEMENTO	NSN O NOC	FICHA TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL	V/R TOTAL
						SIN IVA	(SI APLICA)	UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO EN PESOS COLOMBIANOS
1	MICROTELEFONO H-189/GR	5965-00-069-8886	ADJUNTA CEDE6-CEDE6-132 A12017	1	UNIDAD	217.000,00	N/A	217.000,00	217.000,00
2	ANTENA TUBULAR AT-271	5820-00-242-4967	ADJUNTA CEDE6-169-2017	1	UNIDAD	206.666,67	N/A	206.666,67	206.666,67
3	ANTENA AS-1288B	5985-19-002-7263	ADJUNTA CEDE6-139-A1-2018	1	UNIDAD	2.790.000,00	N/A	2.790.000,00	2.790.000,00
4	BASE ANTENA TUBULAR AB-591	5985-00-086-7149	ADJUNTA CEDE6-167-A1-2018	1	UNIDAD	95.000,00	N/A	95.000,00	95.000,00
5	CABLE HELIAX 1/2"	LDF4-50A 1/2"	ADJUNTA CEDE6-224-2018	1	ROLLO X 500 MTS	9.585.000,00	N/A	9.585.000,00	9.585.000,00
6	CABLE COAXIAL RG-8 MULTIFILAR	8237	ADJUNTA CEDE6-226-2018	1	ROLLO X 300 MTS	4.500.000,00	N/A	4.500.000,00	4.500.000,00
7	BASE ANTENA AB-288	5985-32-067-5928	ADJUNTA CEDE6-228-2018	1	UNIDAD	450.000,00	N/A	450.000,00	450.000,00
8	BASE ANTENNA SUPPORT AT-272/PRC-25	5985-00-930-1092	ADJUNTA CEDE6-229-2018	1	UNIDAD	90.000,00	N/A	90.000,00	90.000,00
9	ANTENNA SHORT AT-988/PRC	5985-32-067-5924	ADJUNTA CEDE6-230-2018	1	UNIDAD	155.000,00	N/A	155.000,00	155.000,00
10	ANTENA DIPOLO TACTICA AT-1743	AT-1743	ADJUNTA CEDE6-231-2018	1	UNIDAD	1.395.000,00	N/A	1.395.000,00	1.395.000,00
TOTAL COTIZACION									19.483.666,67

SATPHONE COLOMBIA S.A.S									
ITEM	ELEMENTO	NSN O NOC	FICHA TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA	V/R TOTAL	V/R TOTAL
						SIN IVA	(SI APLICA)	UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO EN PESOS COLOMBIANOS
1	MICROTELEFONO H-189/GR	5965-00-069-8886	ADJUNTA CEDE6-CEDE6-132 A12017	1	UNIDAD	170.100,00	N/A	170.100,00	170.100,00
2	ANTENA TUBULAR AT-271	5820-00-242-4967	ADJUNTA CEDE6-169-2017	1	UNIDAD	166.050,00	N/A	166.050,00	166.050,00
3	ANTENA AS-1288B	5985-19-002-7263	ADJUNTA CEDE6-139-A1-2018	1	UNIDAD	2.227.500,00	N/A	2.227.500,00	2.227.500,00
4	BASE ANTENA TUBULAR AB-591	5985-00-086-7149	ADJUNTA CEDE6-167-A1-2018	1	UNIDAD	72.900,00	N/A	72.900,00	72.900,00
5	CABLE HELIAX 1/2"	LDF4-50A 1/2"	ADJUNTA CEDE6-224-2018	1	ROLLO X 500 MTS	8.100.000,00	N/A	8.100.000,00	8.100.000,00
6	CABLE COAXIAL RG-8 MULTIFILAR	8237	ADJUNTA CEDE6-226-2018	1	ROLLO X 300 MTS	4.704.750,00	N/A	4.704.750,00	4.704.750,00
7	BASE ANTENA AB-288	5985-32-067-5928	ADJUNTA CEDE6-228-2018	1	UNIDAD	218.700,00	N/A	218.700,00	218.700,00
8	BASE ANTENNA SUPPORT AT-272/PRC-25	5985-00-930-1092	ADJUNTA CEDE6-229-2018	1	UNIDAD	68.850,00	N/A	68.850,00	68.850,00
9	ANTENNA SHORT AT-988/PRC	5985-32-067-5924	ADJUNTA CEDE6-230-2018	1	UNIDAD	101.250,00	N/A	101.250,00	101.250,00
10	ANTENA DIPOLO TACTICA AT-1743	AT-1743	ADJUNTA CEDE6-231-2018	1	UNIDAD	1.093.500,00	N/A	1.093.500,00	1.093.500,00
TOTAL COTIZACION									16.923.600,00

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



SEINCO INGENIERIA S.A.S.									
ITEM	ELEMENTO	NSN O NOC	FICHA TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO EN PESOS COLOMBIANOS
						SIN IVA			
1	MICROTELEFONO H-189/GR	5965-00-069-8886	ADJUNTA CEDE6-CEDE6-132 A12017	1	UNIDAD	288.000,00	N/A	288.000,00	288.000,00
2	ANTENA TUBULAR AT-271	5820-00-242-4967	ADJUNTA CEDE6-169-2017	1	UNIDAD	282.000,00	N/A	282.000,00	282.000,00
3	ANTENA AS-1288B	5985-19-002-7263	ADJUNTA CEDE6-139-A1-2018	1	UNIDAD	2.580.000,00	N/A	2.580.000,00	2.580.000,00
4	BASE ANTENA TUBULAR AB-591	5985-00-086-7149	ADJUNTA CEDE6-167-A1-2018	1	UNIDAD	156.000,00	N/A	156.000,00	156.000,00
5	CABLE HELIAX 1/2"	LDF4-50A 1/2"	ADJUNTA CEDE6-224-2018	1	ROLLO X 500 MTS	22.500.000,00	N/A	22.500.000,00	22.500.000,00
6	CABLE COAXIAL RG-8 MULTIFILAR	8237	ADJUNTA CEDE6-226-2018	1	ROLLO X 300 MTS	7.200.000,00	N/A	7.200.000,00	7.200.000,00
7	BASE ANTENA AB-288	5985-32-067-5928	ADJUNTA CEDE6-228-2018	1	UNIDAD	372.000,00	N/A	372.000,00	372.000,00
8	BASE ANTENNA SUPPORT AT-272/PRC-25	5985-00-930-1092	ADJUNTA CEDE6-229-2018	1	UNIDAD	372.000,00	N/A	372.000,00	372.000,00
9	ANTENNA SHORT AT-988/PRC	5985-32-067-5924	ADJUNTA CEDE6-230-2018	1	UNIDAD	156.000,00	N/A	156.000,00	156.000,00
10	ANTENA DIPOLO TACTICA AT-1743	AT-1743	ADJUNTA CEDE6-231-2018	1	UNIDAD	1140.000,00	N/A	1140.000,00	1140.000,00
TOTAL COTIZACION									35.046.000,00

MELTEC COMUNICACIONES S.A									
ITEM	ELEMENTO	NSN O NOC	FICHA TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO EN PESOS COLOMBIANOS
						SIN IVA			
1	MICROTELEFONO H-189/GR	5965-00-069-8886	ADJUNTA CEDE6-CEDE6-132 A12017	1	UNIDAD	222.264,00	N/A	222.264,00	222.264,00
2	ANTENA TUBULAR AT-271	5820-00-242-4967	ADJUNTA CEDE6-169-2017	1	UNIDAD	222.264,00	N/A	222.264,00	222.264,00
3	ANTENA AS-1288B	5985-19-002-7263	ADJUNTA CEDE6-139-A1-2018	1	UNIDAD	211680,00	N/A	211680,00	211680,00
4	BASE ANTENA TUBULAR AB-591	5985-00-086-7149	ADJUNTA CEDE6-167-A1-2018	1	UNIDAD	105.840,00	N/A	105.840,00	105.840,00
5	CABLE HELIAX 1/2"	LDF4-50A 1/2"	ADJUNTA CEDE6-224-2018	1	ROLLO X 500 MTS	18.677.192,96	N/A	18.677.192,96	18.677.192,96
6	CABLE COAXIAL RG-8 MULTIFILAR	8237	ADJUNTA CEDE6-226-2018	1	ROLLO X 300 MTS	11704.686,84	N/A	11704.686,84	11704.686,84
7	BASE ANTENA AB-288	5985-32-067-5928	ADJUNTA CEDE6-228-2018	1	UNIDAD	275.184,00	N/A	275.184,00	275.184,00
8	BASE ANTENNA SUPPORT AT-272/PRC-25	5985-00-930-1092	ADJUNTA CEDE6-229-2018	1	UNIDAD	100.548,00	N/A	100.548,00	100.548,00
9	ANTENNA SHORT AT-988/PRC	5985-32-067-5924	ADJUNTA CEDE6-230-2018	1	UNIDAD	132.300,00	N/A	132.300,00	132.300,00
10	ANTENA DIPOLO TACTICA AT-1743	AT-1743	ADJUNTA CEDE6-231-2018	1	UNIDAD	1375.920,00	N/A	1375.920,00	1375.920,00
TOTAL COTIZACION									33.027.879,80

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo la siguiente condición:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



1. Si el coeficiente de dispersión relativa es mayor a treinta por ciento (30%) el criterio de establecer el precio de referencia es la MEDIA GEOMÉTRICA, PROMEDIO O MEDIANA de las cotizaciones.
2. Si el coeficiente de dispersión relativa es menor o igual a treinta por ciento (30%) el criterio de establecer el precio de referencia es el MENOR VALOR de las cotizaciones. Como se muestra a continuación:
3. Si el precio histórico actualizado es menor a las métricas tomadas de las cotizaciones allegadas, motivo por el cual se tomará el precio histórico

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DISPERSION ENTRE COTIZACIONES	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	METRICA
1	MICROTELEFONO H-189/GR	UNIDAD	46%	\$ 155.131,79	PRECIO HISTORICO
2	ANTENA TUBULAR AT-271	UNIDAD	52%	\$ 134.853,12	PRECIO HISTORICO
3	ANTENA AS-1288B	UNIDAD	20%	\$ 2.227.500,00	MENOR VALOR
4	BASE ANTENA TUBULAR AB-591	UNIDAD	66%	\$ 53.783,46	PRECIO HISTORICO
5	CABLE HELIAX 1/2"	ROLLO X 500 MTS	57%	\$ 9.585.000,00	MEDIANA
6	CABLE COAXIAL RG-8 MULTIFILAR	ROLLO X 300 MTS	38%	\$ 5.734.549,53	MEDIA GEOMETRICA
7	BASE ANTENA AB-288	UNIDAD	51%	\$ 326.190,05	MEDIA GEOMETRICA
8	BASE ANTENNA SUPPORT AT-272/PRC-25	UNIDAD	81%	\$ 100.548,00	MEDIANA
9	ANTENNA SHORT AT-988/PRC	UNIDAD	35%	\$ 137.855,40	MEDIA GEOMETRICA
10	ANTENA DIPOLO TACTICA AT-1743	UNIDAD	23%	\$ 1.093.500,00	MENOR VALOR

CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez establecida la proyección de cantidades y establecido el cubrimiento de la necesidad, el presupuesto oficial es por la suma de **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.082.295.431,65) INCLUIDO IVA (SI APLICA).**

5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5.2.4.1 CUBRIMIENTO NECESIDAD CEDE6

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO NECESIDAD		LIMITACION DE LA NECESIDAD	
				CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%	CANTIDADES	%
1	MICROTELEFONO H-189/GR	UNIDAD	6878	1577	23%	5301	77%
2	ANTENA TUBULAR AT-271	UNIDAD	6681	1532	23%	5149	77%
3	ANTENA AS-1288B	UNIDAD	777	45	6%	732	94%
4	BASE ANTENA TUBULAR AB-591	UNIDAD	6580	1533	23%	5047	77%
5	CABLE HELIAX 1/2"	ROLLO X 500 MTS	48	6	12%	42	88%
6	CABLE COAXIAL RG-8 MULTIFILAR	ROLLO X 300 MTS	72	23	32%	49	68%
7	BASE ANTENA AB-288	UNIDAD	6366	200	3%	6166	97%
8	BASE ANTENNA SUPPORT AT-272/PRC-25	UNIDAD	6316	200	3%	6116	97%
9	ANTENNA SHORT AT-988/PRC	UNIDAD	6357	200	3%	6157	97%
10	ANTENA DIPOLO TACTICA AT-1743	UNIDAD	820	100	12%	720	88%

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratotelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



5.2.4.2 CUBRIMIENTO NECESIDAD BAMCE

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO NECESIDAD		LIMITACION DE LA NECESIDAD	
				CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%	CANTIDADES	%
1	MICROTELEFONO H-189/GR	UNIDAD	20	20	100%	0	0%
3	ANTENA AS-1288B	UNIDAD	20	15	75%	5	25%

Nota: El M.D.N. EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo y al presupuesto asignado respaldado por el CDP del presente proceso.

Nota: Las cantidades mínimas a adquirir fueron suministradas por el comité técnico estructurador, quienes establecieron dar prioridad al ítem (1) Microtelefono H-189/GR, ítem (2) Antena Tubular AT-271, ítem (4) Base Antena Tubular AB-591 de CEDE6 sin exceder el 100% de la necesidad.

6.0 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para una contratación deben ser establecidos desde los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta (a) el *Riesgo del Proceso de Contratación*; (b) el *valor del contrato objeto del Proceso de Contratación*; (c) el *análisis del sector económico respectivo*; y (d) el *conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial*.

No debe la Entidad Estatal limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras con el fin de verificar los requisitos habilitantes.

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO N° 1 de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificara con el certificado de existencia y representación legal.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 58 y 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPORTUNIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS AUTÉNTICOS SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2017, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, DE LA MISMA FORMA SE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS JUNTO CON LA OFERTA EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANOS SE DEBERÁN APORTAR CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DICHOS DOCUMENTOS.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 “Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961”, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2017 /, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratotelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (Artículo 74 del C.G.P.).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6.1.3 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Garantía del ofrecimiento: Será del 10% del valor total de la propuesta presentada por el oferente, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en atención a lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Si se presentara alguno de los siguientes eventos donde el nombre, NIT del beneficiario, afianzado o tomador no es el correcto, el objeto, la vigencia de la garantía no se ajustan, el monto de la prima asegurada o su contenido no están conformes con este numeral, el MDN-EJC-Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA (NIT. 900.332.546-9), requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que las MDN-EJC-Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC- DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA. Le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN–Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

5.1.1. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo **deberá anexar copia del pago realizado en los seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo**. Adicionado por el art. 19, Ley 1739 de 2014, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

5.1.2. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución N° 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

5.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

5.1.4. ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

5.1.5. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

En atención a lo normado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar junto con la propuesta, el certificado del RNMC, el cual podrá ser descargado a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de registrarse Medidas Correctivas pendientes de pago para la fecha de adjudicación o aceptación de la oferta, el proponente será rechazado. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

5.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N° 2, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

5.1.7. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario N° 3).

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratotelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

5.1.8. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N° 4 y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

5.1.9. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150%(cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.10. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N° 9 y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor del MDN-JERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, NIT. No. 900.332.54.-9, la cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC TELEMATICA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL-DIADQ-CADCO – CENAC TELEMATICA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-CENAC TELEMATICA, NIT. 900.332.546.-9.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a lo solicitado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



- a) Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".
 - b) Experiencia acreditada por el 50% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.
2. Diligenciamiento del **formulario No 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
 3. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
 4. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) requerida para el proceso establecido en el "RUP" de cada uno de los integrantes en las condiciones anteriormente descritas. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados es decir como mínimo cada uno de los demás miembros de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-EJC-CENAC TELMATICA reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 50% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución en contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

6.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE PONDERACION

6.2.2.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el párrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, párrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento”

En este sentido el **M.D.N. EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.
Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación” de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes y/o servicios.

A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional: a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes con componente nacional.

Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante. De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el párrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, párrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *“Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento”*

En este sentido el **M.D.N. EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



NOTA: en el evento en que se presenten oferentes extranjeros al presente proceso de selección y en cuyo caso luego de surtido todo el proceso de presentación de oferta, evaluación de la misma, pruebas de los bienes y en general todo el procedimiento ya previsto tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas modificatorias, llegaren a ser estos adjudicatarios del proceso de la referencia, estos deberán presentar CERTIFICACION DE ORIGEN DE LOS BIENES EXTRANJEROS (de manera obligatoria) y la NACIONALIZACION DE BIENES EXTRANJEROS al momento de la entrega de los mismos.

6.2.2.2 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

El proponente que ofrezca sin costo alguno para la entidad y en las mismas condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas obtendrá el siguiente puntaje:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
GARANTIA ADICIONAL Se le otorgará una ponderación adicional a los proponentes que ofrezcan un tiempo de garantía adicional de 12 meses al solicitado en el pliego de condiciones.	100 PUNTOS
TOTAL PONDERACION TECNICA	100 PUNTOS

NOTA 1: Este puntaje técnico será ofrecido en documento aparte debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado y deberá ser allegado con la oferta.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

Se efectuara sobre la oferta económica presentada por el contratista, en el formulario N° 5 “Valoración de la Oferta Económica”

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisaran las operaciones elaboradas por el contratista en el Formulario N° 5 “Valoración de la propuesta Económica” de la Invitación Pública. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

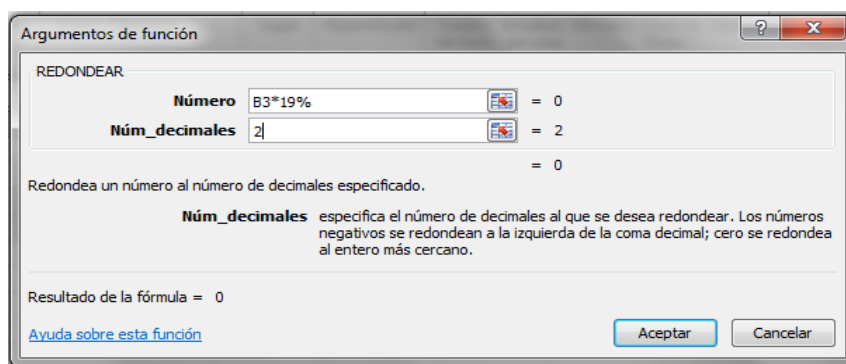
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

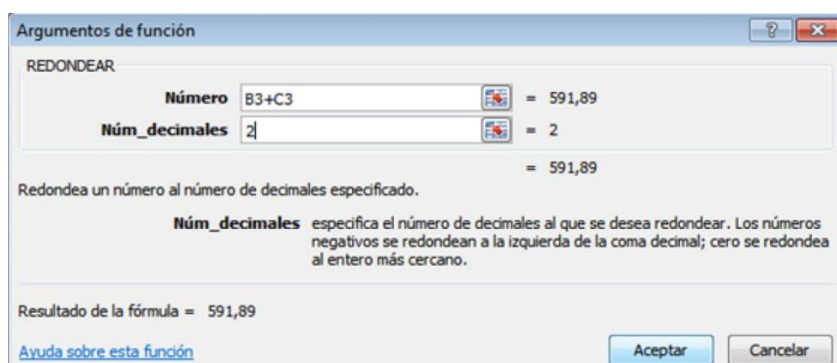
Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036





Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS:

Dado el caso de exigirse cantidades mínimas y en el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto, el M.D.N. – EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA, ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial asignado por elemento, subítem o ítem, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas

6.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ACTUALIZADO (TAMBIÉN HARÁ PARTE DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA)

En atención al Decreto Ley 0019 de 2012, y demás normas concordantes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse actualizado y renovado; haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, y demás normas concordantes.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito en los códigos UNSPSC exigido (s) en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Códigos UNSPSC

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

6.3.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

El proponente deberá diligenciar el **Formulario No. 3** "Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial" suscrito por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, el cual será objeto de verificación frente a la información contenida en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). Personas naturales o jurídicas nacionales, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de Diciembre de 2016**, en caso de que el oferente **se haya constituido en el presente año** se evaluarán los indicadores con el **corte trimestral presentado** de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 .

Cuando la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes NO contenga la totalidad de indicadores financieros contemplados en el presente proceso a la fecha del cierre del proceso de selección, Se deberá allegar el Balance General, el Estado de Resultados (suscritos por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal o Contador Público Independiente) y las notas explicativas a los mismos, con corte a 31 de diciembre del 2016 o corte trimestral presentado **por las empresas que se hayan constituido en el presente año**, debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

Y el **PATRIMONIO**, en las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos bruto operacionales, Utilidad operacional, Depreciaciones Amortizaciones.

De igual manera se requiere se allegue:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



- a. **La certificación a los estados financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).
- b. **El dictamen a los estados financieros**, debidamente suscrito por el revisor fiscal ó el contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados (balance general y estado de resultados) deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión “VER NOTA ADJUNTA” u otra similar (Art. 38, Ley 222 de 1995).
- c. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando EL **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Lo anterior con el fin de **conservar el principio de igualdad dentro del presente proceso de selección al establecer los indicadores financieros y la capacidad patrimonial para todos los proponentes con base en el mismo periodo fiscal**, La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos los oferentes deben diligenciar el formulario No. 3 del pliego de condiciones definitivo “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente”, con base en la información financiera a **31 de diciembre de 2016** o corte trimestral presentado **por las empresas que se hayan constituido en el presente año**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes, cuando éste último posea la información a 31 de diciembre de 2016 o corte trimestral presentado **por las empresas que se hayan constituido en el presente año**, caso contrario debe corresponder al Balance General y el Estado de Resultados allegados con la propuesta.

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

“Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices**.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS FINANCIEROS

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos
6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.”
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

C) ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que “*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP...*”.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “*De la verificación de las condiciones de los proponentes*” numeral 6.1. “*Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro*”.

“*El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)*”. Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2016**, en caso de que el oferente se haya constituido en el presente año se evaluarán los indicadores con el **corte trimestral presentado**.

Nota: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 2.22 de la Ley 80 de 1993*

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que “*Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.*”

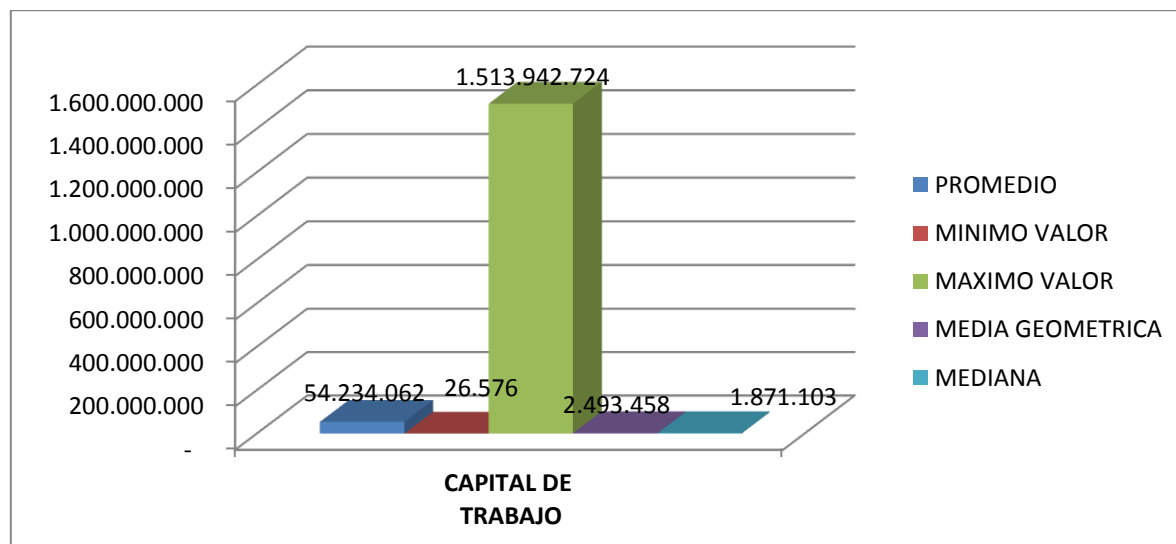
HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



Por lo anterior el comité económico estructurador procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del SIE de 30 empresas del sector en donde se desarrolla el presente proceso contractual así

EN MILES DE PESOS							
Nº	EMPRESA	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	COMPAGNIA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A	18.697.641	2,42	65%	INDETERMINADO	0,23	0,08
2	LINALCA INFORMATICA S A	9.015.943	1,99	62%	0,58	0,09	0,03
3	SUMINISTROS Y COMPUTADORES S A S	1.775.695	3,81	49%	2,55	0,23	0,12
4	ACJ HIGH VOLTAGE LTDA.	5.634.871	1,73	75%	INDETERMINADO	0,39	0,10
5	ADMINISTRACION DE REDES Y PROYECTOS	1.784.511	1,47	93%	5,53	0,57	0,04
6	ADOBE COLOMBIA SAS	1.403.395	2,31	43%	INDETERMINADO	0,23	0,13
7	ADP CONSULTORES SAS	1.847.755	1,88	51%	4,77	0,56	0,27
8	AGM BUSINESS LTDA	1.894.451	2,07	25%	0,71	0,05	0,03
9	APPLEX S A S	792.130	3,29	67%	2,62	0,80	0,26
10	ARKADIN COLOMBIA SAS	1.513.942.724	2,62	23%	INDETERMINADO	0,12	0,10
11	AVAYSYS SAS	4.045.636	1,90	54%	INDETERMINADO	0,22	0,10
12	AVCOM COLOMBIA S A S	26.576	1,01	98%	29,66	5,31	0,12
13	B R M S.A.	15.779.949	1,89	92%	0,26	0,27	0,02
14	BALUM S A	6.285.653	1,48	65%	0,37	0,09	0,03
15	BELLTECH COLOMBIA S.A.	3.750.303	1,35	62%	3,46	0,47	0,18
16	CASEWARE INGENIERIA S.A.	1.120.590	2,26	57%	0,29	0,04	0,02
17	CENTRAL DE COMUNICACIONES S A	464.073	1,37	53%	0,85	0,07	0,03
18	COBISCORP COLOMBIA S.A.	4.350.894	1,28	68%	4,69	0,20	0,07
19	COMMSCOPE SOLUTIONS INTERNATIONAL INC	3.043.827	6,78	58%	INDETERMINADO	0,03	0,01
20	COMPAGNIA CELL NET DE OCCIDENTE S.A.	1.036.912	2,56	42%	2,18	0,25	0,14
21	DASIGNO S A S	193.506	1,35	25%	4,29	0,06	0,04
22	COMPAGNIA LATINOAMERICANA DE APLICACIONES INFORMATICAS LTDA	1.044.246	1,50	58%	55,87	0,42	0,18
23	D-LINK DE COLOMBIA S A S	1.021.881	1,67	69%	12,32	0,15	0,05
24	DUNNHUMBY COLOMBIA SAS	9.522.545	4,24	94%	1,15	1,68	0,11
25	EAGLE COMMERCIAL S.A.	4.302.280	5,77	39%	INDETERMINADO	0,08	0,05
26	EASY SYSTEMS S.A.S	8.534.363	2,21	72%	INDETERMINADO	0,07	0,02
27	E-GLOBAL	812.158	1,88	47%	3,39	0,37	0,20
28	ELECTRO SOFTWARE LTDA EN REORGANIZACION	989.067	2,29	61%	INDETERMINADO	0,13	0,05
29	ELEINCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	910.611	1,74	55%	2,91	0,07	0,03
30	ENERCOM S.A.	2.997.684	4,37	64%	3,24	0,09	0,03
	PROMEDIO	54.234.062	2,42	60%	6,75	0,44	0,09
	MINIMO VALOR	26.576	1,01	23%	0,26	0,03	0,01
	MAXIMO VALOR	1.513.942.724	6,78	98%	55,87	5,31	0,27
	MEDIA GEOMETRICA	2.493.458	2,16	56%	2,48	0,19	0,06
	MEDIANA	1.871.103	1,94	60%	2,91	0,21	0,06



HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

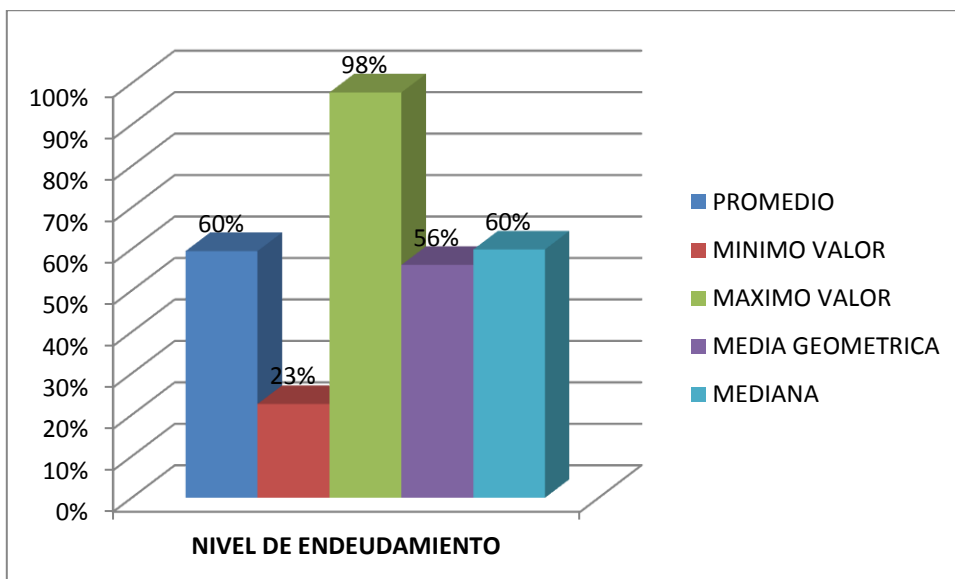
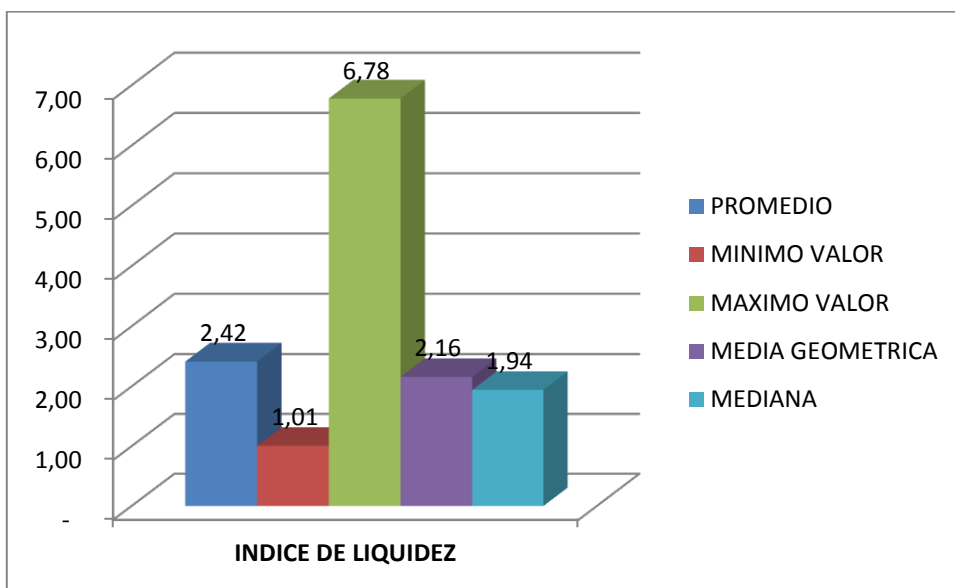
Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036





HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

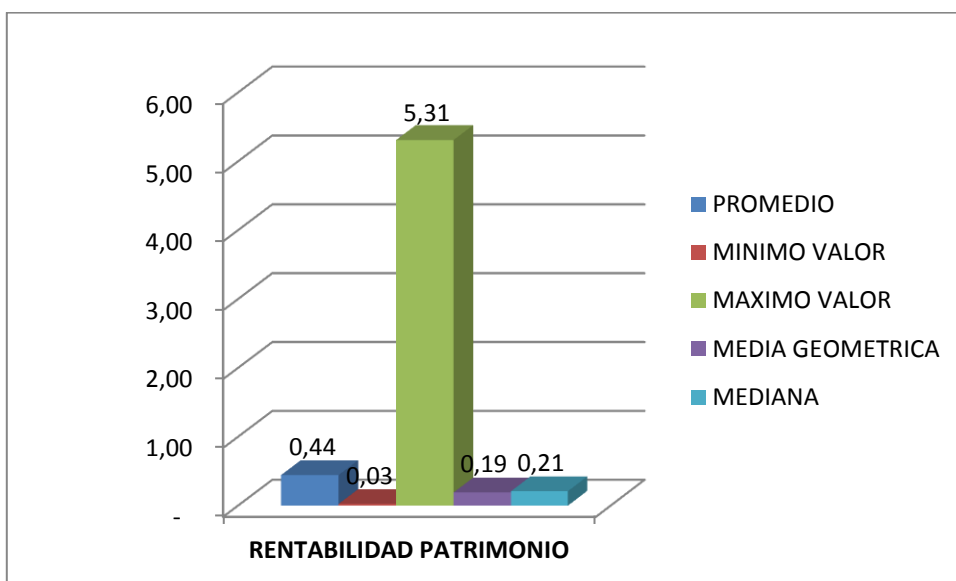
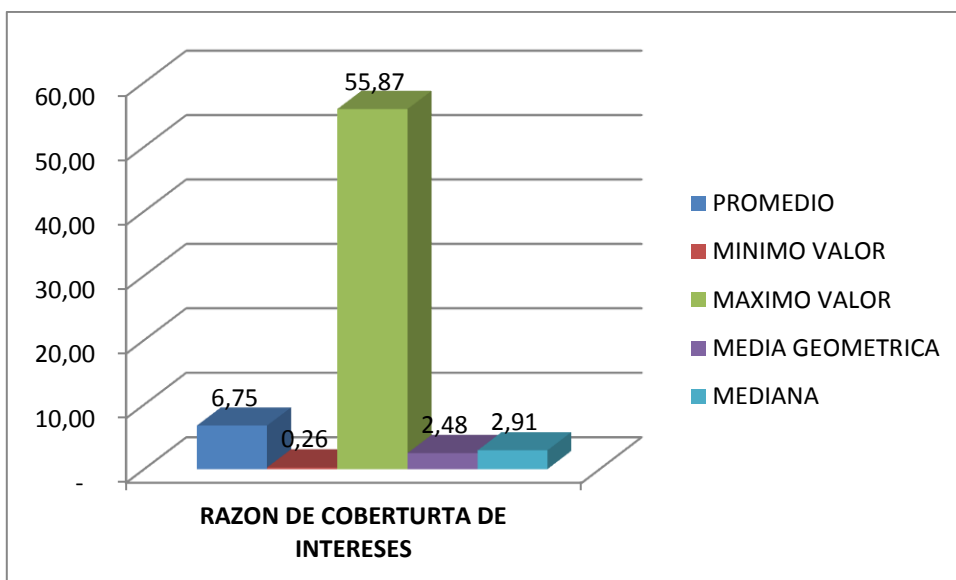
Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036





HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

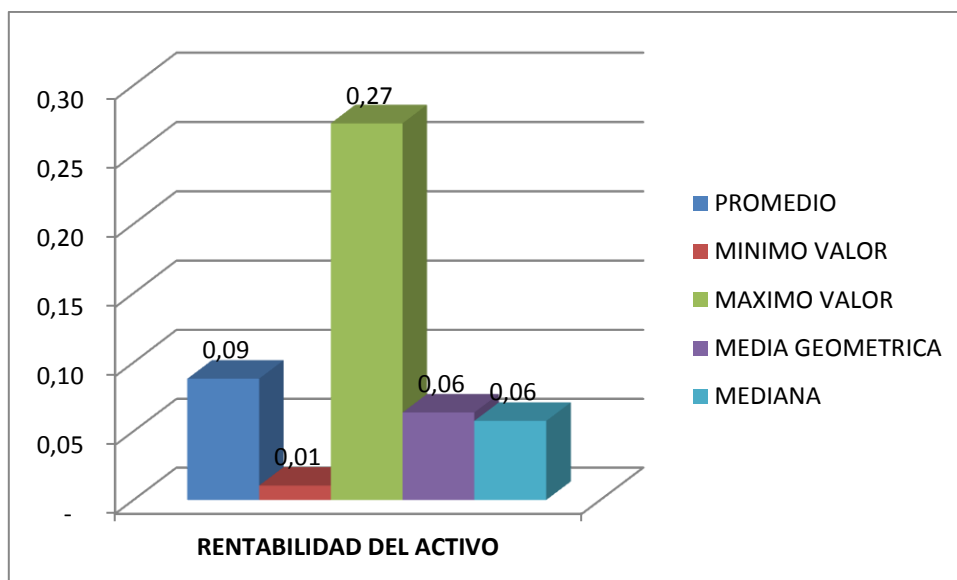
Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036





CAPACIDAD FINANCIERA (cf.):

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL TRABAJO DE	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 75% del valor total del presupuesto asignado	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 75% del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1.5. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	<u>Menor o igual al <=70%</u>	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 70%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	DE DE	<i>Utilidad Operacional / Gastos Financieros</i>	>= 1.5	La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser >=1.5 . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la sumatoria los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos Financieros
--	--------------	--	------------------	---

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificara teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.05	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser ≥ 0.05 . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.03	La rentabilidad sobre el activo total , acreditada por el oferente debe ser ≥ 0.03 . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea n consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario No. 3 “**Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente**” de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

6.3.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.3.1 Certificado de Identificación Tributaria RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.3.2 Formulario No. 3 “Acreditación de la Capacidad Financiera

Se deberá diligenciar y cargar en la página del SECOP II el Formulario No. 3 “Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente”, teniendo en cuenta que la información allí consignada debe ser correlativa con la establecida en el Registro Único de Proponentes, Estados financieros con corte 31 de diciembre de 2016, el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

6.3.3.3 Certificación Bancaria

El oferente deberá cargar en la página del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en **ORIGINAL**, con fecha no superior a treinta (30) días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.3.4 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la página del SECOP II en su totalidad el Formulario N° 8 “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

6.3.3.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica, en medio magnético y escrito, los cuales deben coincidir, de acuerdo al Formulario N° 5 “Valoración de la propuesta económica, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica

6.3.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



Únicamente se **CALIFICARÁN** las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario N°. 5 “VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA”.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo # 1 para cada uno de los ítems, se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el **Menor Valor unitario total del ítem** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (M * 300 / V)$$

Dónde:

M=	Oferta Menor Valor unitario total del ítem con dos decimales
V =	Valor unitario total del ítem ofrecido a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 300 puntos. Sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

Nota: Para efectos del puntaje, se tendrá en cuenta, la verificación de las cantidades mínimas exigidas en el Anexo N°1. Datos del proceso.

7.0 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	*300 PUNTOS
PONDERACIÓN TÉCNICA	*100 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	
20% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	80 PUNTOS
5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	20 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	480 PUNTOS

Calificación de precios es de 300 puntos como se establece en el numeral 6.3.4. Evaluación del Ofrecimiento Más Favorable (Precios) del presente estudio previo.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



* Calificación Técnica es de 0100 puntos como se establece en el numeral 6.2.3.2 Ponderación y calificación técnica adicional (100 puntos) del presente estudio previo.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, la calificación técnica y el puntaje de cumplimiento de la ley 816 de 2003.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

NOTA: AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONSOLIDADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SOLO SE OTORGARAN LOS PUNTAJES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SOLICITUD DE OFERTA, A LOS OFERENTE QUE TENGAN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será de COMPRAVENTA

8.0 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N°	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	4	1	3
IMPACTO		1	4	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	8	3	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA-LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER LA ACTUALIZADA NORMATIVIDAD	MANTENER LA ACTUALIZADA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
--	--------------------------	---------	---------	--	--

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	QUE EL OFERENTE NO CUENTE CON LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, COMO LA CONTRATACION DEL PERSONAL CALIFICADO Y/O LA ADQUISICION DE LOS REPUESTOS Y/O BIENES Y/O LICENCIAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE LOS VALORES DE LOS PRODUCTOS PRESENTEN COSTOS ALTOS AL MOMENTO DE LA IMPORTACIÓN DEL BIEN O PRODUCTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	UNA INADECUADA ADJUDICACION.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	1
IMPACTO	5	5	2	1	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	70% AL CONTRATISTA 30% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES	REALIZAR LA RESPECTIVA EVALUACION	DEBIDO PROCESO	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME,

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



N°		1	2	3	4	5
		PARA LA SUSTENTACION DEL PRECIO OFERTADO	AL PROCESO CONTRACTUAL	ECONOMICA Y LOS INFORMES DE SUPERVISION		TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	1	1	1	1	1
	2	1	1	1	1	1
	4	2	2	2	2	2
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ADJUDICACION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACION Y/O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES EN EL TRANSURSO DE LA EVALUACION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EN EL INFORME DE EVALUACION Y EN EL INFORME DE SUPERVISION	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



N°	1	2	3	4	5
	EJECUCIÓN			EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR

N°	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



			COLOMBIANO S O EN MONEDA EXTRANJERA)			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	5	5	5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	7	7	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

N°	1	2	3	4	5
CLASE	general	general	general	general	general
FUENTE	interno	interno	interno	interno	interno
ETAPA	ejecución	contratación	ejecución	ejecución	ejecución
TIPO	operacionales	operacionales	operacionales	operacionales	operacionales
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de disponibilidad para el mercado para la adquisición de accesorios para equipos de comunicación radios tipo campaña	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes	El no cumplimiento del Tiempo de respuesta de la garantía técnica	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



				las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Iniciación debido proceso efectividad garantías contractuales	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista	100% al contratista
TRATAMIENTO / SER IMPLEMENTADOS	A el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	si	Si	si	si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	gerente del proyecto	supervisor del contrato	supervisor del contrato	supervisor del contrato	supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	fecha de entrega de los bienes	fecha de entrega de los bienes	fecha de entrega de los bienes	fecha de entrega de los bienes	fecha de entrega de los bienes
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma

9.0 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL , DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 del 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.1 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el ANEXO # 1 “Datos del Proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas.

Si por algún motivo justificado el MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMATICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta (50%) por ciento del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, y de las prórrogas si las hubiese. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca
Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co
TEL: 4261450 EXT. 39036



incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **CENAC TELEMATICA**.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

ELEMENTO	FECHA ENTREGA
ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA	Plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior se hará a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

10.2 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIOS.

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada Por el MDN-EJC-CENAC FACATATIVA, el cual establece el lugar de entrega así:

ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA
ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA	Almacén General de Comunicaciones del Batallón de Abastecimientos Ubicado en la Calle 103, Carrera 11b Barrio Usaquén. Bogotá, D.C.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, en el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato.

10.3 TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



10.4 FORMA DE PAGO

El MDN. – Ejército Nacional- CENAC TELEMATICA se obliga a pagar el valor del presente proyecto de la siguiente forma:

UN UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante giro directo dentro de los 90 días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios relacionados en el objeto del contrato, previamente se deben cumplir los siguientes requisitos

1. Recepción a entera satisfacción de la totalidad de los elementos y/o servicios adquiridos por el MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y firma del representante legal del contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista de la afiliación y pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar en los casos que aplique de acuerdo a lo señalado en la ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergara el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

ITEM	ELEMENTO	DESDE	HASTA
1	LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato para el presente proceso será en Pesos Colombianos.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad CON la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
8. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

MDN - EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

10.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso se describe a continuación:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	N/A	SI
	MÉXICO	SI	SI	N/A	SI
	PERÚ	SI	SI	N/A	SI
CANADÁ		SI	SI	N/A	SI
CHILE		SI	SI	N/A	SI
COREA		SI	SI	N/A	SI
COSTA RICA		SI	SI	N/A	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	N/A	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	N/A	SI

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos– Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036



MÉXICO		SI	SI	N/A	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N/A	NO
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	N/A	SI

11. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

CDP No. 22118 de 7 de marzo de 2018

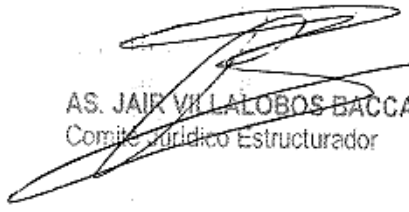
Cotizaciones

Aval de cotizaciones

FIRMAS.



Coronel MANUEL ALFREDO DIAZ TAMAYO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de La Brigada Especial de Comunicaciones
Gerente de Proyecto.

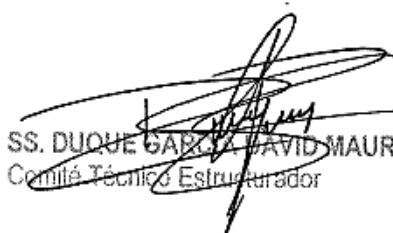


AS. JAIR VILALOBOS BACCA
Comité Jurídico Estructurador



AS. RAFAEL RODRIGUEZ PRATO
Comité Económico Estructurador

EN COMISION
SS. SUÁREZ RODRIGUEZ JOHN JAIR
Comité Técnico Estructurador



SS. DUQUE GARCIA DAVID MAURICIO
Comité Técnico Estructurador

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos- Facatativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036

